



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 12 de julio de 2002

Número 4.129

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.966.**- Establecimiento de épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2002-2003, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.906.**- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas, con carácter temporal, de Empleado de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.934.**- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas, con carácter temporal, de Peón, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

**2.953.**- Notificación a D. Mohamed Chaib Abdeslam, en 1ª Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**2.954.**- Notificación a Abyla Construcciones de Ceuta, en 1ª Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

#### Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Sevilla

**2.963.**- Notificación a Chacomí S.A., relativa a cuotas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.905.**- Notificación a D. Miguel A. Vega Lizano, a D. Andrés Rodríguez López, a Dª. Isabel Moreno Jimena y a Dª. Francisca Mendoza Sánchez, en expediente de orden de ejecución de obras del edificio sito Polígono Virgen de Africa nº 4 (71317/2001).

**2.907.**- Notificación a D. Bilal Mustafa Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de Tráfico.

**2.908.**- Notificación a D. Jorgen Damián Chaves López, en Resolución del expediente 17620/2002.

**2.938.**- Relación de autorizaciones excepcionales para la captura en vivo y retención de aves fringílicas.

**2.940.**- Notificación a D. Mohamed Tarek Baraka Taher, en Trámite de audiencia.

**2.941.**- Notificación a D. Anuar Lages Merbouh, en Resolución del expediente 22728/2002.

**2.942.**- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.943.**- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.944.**- Notificación a D. Juan Manuel Martín Portes, relativa a la declaración de inexistencia de responsabilidad (44610/2001)

**2.961.**- Notificación a Borosec S.L., relativa a expediente para la imposición de condiciones previas a la comercialización de determinado producto.

**2.962.**- Notificación a D. Manuel Meléndez Gallejo, relativa a sanción impuesta por el motivo del expediente nº 75.694(01).

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.930.**- Notificación a D. Mustafa Abderrahman Layachi, a Dª. Rosario Fajardo Heredia y a D. José Mata Pérez, en expedientes 280/2002, 307/2002 y 311/2002, respectivamente.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**2.933.**- Notificación a D. Camilo Compás Montero, en expediente sancionador 518027000443.

**2.955.-** Notificación a D. Amar Houmisa, en expediente sancionador 518027000510.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.964.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.965.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**2.945.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**2.931.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**2.932.-** Notificación a D. Alvaro Pardo López, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**2.946.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social de Ceuta**

**2.951.-** Notificación a D. Miguel Jiménez Sánchez, en Ejecución 48/2002, dimanante de autos por Despido 179/2002.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.921.-** Citación a D. Ali El Khayat, en Juicio de Faltas 698/2001.

**2.922.-** Citación a D. Ansuatis El Krassi, en Juicio de Faltas 663/2001.

**2.923.-** Citación a D. Mohamed Zhari, en Juicio de Faltas 229/2001.

**2.924.-** Citación a D. Hassam Karroch, en Juicio de Faltas 801/2001.

**2.925.-** Citación a D. Said Farhan y a D. Rachid Farhan, en Juicio de Faltas 400/2001.

**2.926.-** Citación a D. Antonio Heredia Hidalgo, en Juicio de Faltas 500/2001.

**2.927.-** Requisitoria a D<sup>a</sup>. Andrea Escobar Molina, en Procedimiento Abreviado 125/2002.

**2.928.-** Requisitoria a D. Abdelouahad Bounou, en Procedimiento Abreviado 84/2002.

**2.929.-** Requisitoria a D. Yahyaoui Salah, en Procedimiento Abreviado 69/2002.

**2.947.-** Citación a D. Yagua Misagui, en Juicio de Faltas 114/2002.

**2.948.-** Citación a D. Biaje Yusef, en Juicio de Faltas 114/2002.

**2.949.-** Requisitoria a D. Rachid Serroukh, en Procedimiento Abreviado 58/2002.

**2.950.-** Citación a D. Benabbou M. Mohamed, en Juicio de Faltas 139/2002.

**2.952.-** Citación a D<sup>a</sup>. Samira Dasid, en Juicio de Faltas 545/2002.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.909.-** Devolución de fianza a D. Francisco Gómez Ruiz por el servicio de mantenimiento de maquinaria instalada para el programa de prevención de enfermedades de transmisión sexual, en expte. 9/2000.

**2.910.-** Devolución de fianza a Laboratorio Smithkline Beecham S.A. por el suministro de vacunas año 2000, en expte. 755/99.

**2.911.-** Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de limpieza manual de la estación de bombeo del Ferrocarril, en expte. 35/2001.

**2.912.-** Devolución de fianza a Cyanamid Iberica S.A. por el suministro de vacunas contra la Meningitis "C" por el procedimiento de urgencias, en expte. 503/2000.

**2.913.-** Devolución de fianza a Laboratorios Berna Madrid por el suministro de vacunas año 2000, en expte. 46/2000.

**2.914.-** Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta s.L. por las obras de saneamiento en Barriada Sarchal, en expte. 185/2001.

**2.915.-** Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en bomba impulsora de San Amaro, en expte. 176/2001.

**2.916.-** Devolución de fianza a Tipográfica Abyla S.L. por el servicio de promoción especial del concurso de villancicos Diciembre 2001, expte. 586/2001.

**2.917.-** Devolución de fianza a Belmobel por el suministro de mobiliario con destino a la Residencia de la 3<sup>a</sup> Edad Ntra. Sra. de Africa, en expte. 407/2001.

**2.918.-** Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en c/ Velarde, junto al Bar Bravo, en expte. 38/2001.

**2.919.-** Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación saneamiento en c/ Fernández Amador (Bda. Hadu), en expte. 92/2001.

**2.920.-** Devolución de fianza Construmar Ceuta S.L. por las obras de limpieza del canal de aguas residuales tramo Avda. Madrid, en expte. 91/2001.

**2.935.-** Adjudicación a Viajes Trujillo S.L. el servicio de organización de Viaje de Mayores para los días del 17 al 24 de Junio de 2002, en expte. 318/2002.

**2.936.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de reactivos químicos para el Centro de Atención a las Drogodependencias, en expte. 329/2002.

**2.937.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de un furgón para adaptar a taller, con destino al Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 322/2002.

**2.956.**- Devolución de fianza a Tipográfica Abyla S.L. por el servicio de edición de video de los actos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la celebración del día 02-09-2001, en expte. 508/2001.

**2.957.**- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en Bda. Rosales nº 36, en expte. 166/2001.

**2.958.**- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en el Matadero de los Rosales, en expte. 165/2001.

**2.959.**- Devolución de fianza a Viajes Raimundo S.L. por el viaje a Marruecos para 53 personas de la Tercera Edad, del día 31 de octubre al 4 de noviembre, en expte. 604/2001.

**2.960.**- PROCESA.-Contratación mediante concurso público de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de movilidad sostenible, creación de un centro de gestión de tráfico y dotación de aparcamientos.

## I N F O R M A C I O N

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ciceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.905.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 18-03-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de octubre de 2001 se emite informe técnico, una vez giradas visitas de inspección por los servicios técnicos, al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, bloque nº 4 de Ceuta con indicación de las deficiencias producidas en el mismo. En virtud de ello, se dicta Decreto de 5 de octubre de 2001 por el que se inicia el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en el mismo con objeto de mantener el inmueble en el estado de seguridad, salubridad y ornato exigidos por ley a los propietarios. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para que pudieran formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Por Decreto de 5 de febrero de 2002 se ordena la ejecución en el plazo de un mes de las obras siguientes: 1º.- Picado de todas las superficies que presenten fisuras o deficiencias de adherencia en los parámetros.- 2º.- Eliminación de óxidos de todas las armaduras y perfiles de la estructura que resulten vistos, mediante picado y/o cepillado, hasta su pavonado. 3º.- Reconstrucción de todas las superficies tratadas con mortero de cemento portland y arena de dosificación 1/4, consiguiendo igualar las formas y texturas originales. 4º.- Proteger con pintura de similares características ( composición, aplicación y color) que la existente.- Se advierte en dicho Decreto de la incoación de expediente sancionador ante el incumplimiento y la ejecución subsidiaria. Con fecha 27 de marzo de 2002 se remite solicitud de D. Juan Manuel Molina Lara propietario y representante de la Junta Gestora, para la ampliación del período para la acometida dichas obras a fin de que los diferentes presupuestos sean debidamente estudiados y presentados a esta Comunidad para su aprobación, ya que deben realizar obras en los ascensores y no han recibido los presupuestos para la ejecución de todas ellas.- Los servicios municipales informan que las obras relativas al ascensor tienen relación con la Consejería encargada de la materia de vivienda.- Con fecha 8 de abril de 2002 se emite informe técnico donde se dice: “... Como quiera que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento procedió a sanear los elementos con riesgo de desprendimiento en balcones y aleros, a fin de evitar la caída de nuevos cascotes de hormigón a la vía pública. Por todo ello, debiera concederse a la Comunidad de propietarios, salvo superior criterio, un plazo de 20 días al objeto de subsanar las deficiencias aludidas en el informe nº 1746/01 del expediente de referencia.- Debería apercibirse igualmente que, transcurrido dicho plazo procedería la ejecución subsidiaria de las obras por parte de la Ciudad Autónoma, previo expediente sancionador.”- A tal efecto se dicta nuevo Decreto de 10 de abril de 2002 ampliando el plazo de ejecución de las citadas obras. Se apercibe a los propietarios de incoación de expediente sancionador y de ejecución subsidiaria.- El informe técnico de 31 de mayo de 2002 indica que las obras aún no han sido ejecutadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria Única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística. 3º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 181.2 los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones previstas en art. 19 citado. De la misma manera el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística. 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. 5º.- De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los procedimientos sancionadores se iniciarán de oficio. Según el art. 13 del mismo, el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 6º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incócese expediente sancionador a los propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de Africa nº 4 por el incumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 5 de febrero de 2002, designando como Instructora y Secretaria a D.ª M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento de acuerdo con la Ley 30/1992. Los propietarios pueden ser sancionados conforme al art. 88 del Real Decreto 2187/1978, Reglamento de Disciplina Urbanística. 2º.- Concédase a los interesados un plazo de 15 días para la formulación de alegaciones, con la advertencia de que en

caso de no formularlas la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 3º.- Requierase a éstos para la ejecución de las obras ordenadas con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios en caso de incumplimiento.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Miguel A. Vega Lizano, D. Andrés Rodríguez López. D.ª Isabel Moreno Jimena, D.ª Francisca Mendoza Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 1 de julio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.906.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de DOS plazas de EMPLEADO DE MANTENIMIENTO.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 2 plazas de EMPLEADO DE MANTENIMIENTO según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 5 de julio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE EMPLEADO DE MANTENIMIENTO

#### 1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de Empleado de Mantenimiento.

#### 2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

#### 3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.907.-** Intentada la notificación preceptiva a D. BILAL MUSTAFA ABDESELAM, con D.N.I. nº. 45.080.154-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 09-05-02 por D. BILAL MUSTAFA ABDESELAM en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico nº 150.927 y habiéndose notificado la denuncia en fecha 19-03-02, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 11-04-02. Por lo que se pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Contra este acto de trámite, en virtud de los art. 107.1, 116 y 117 de la L.R.J.-P.A.C. 30/92, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 62 y 63 de la citada Ley, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta a 15 de mayo de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**2.908.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JORGE DAMIAN CHAVES LOPEZ, con D.N.I. nº. 45.080.106-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 23/05/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 25-01-02 se formula denuncia por agente de

la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 149.895 contra D. JORGE DAMIAN CHAVES LOPEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma (dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros. 2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, a 27 de mayo de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.909.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 9/2.000 - FRANCISCO GOMEZ RUIZ - SERVICIO MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALADA PROGRAMA DE PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de julio de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.910.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 755/1.999 - LABORATORIO SMITHKLINE BEECHAM, S.A. - SUMINISTRO VACUNAS AÑO 2000

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de julio de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.911.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 35/2001.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS LIMPIEZA MANUAL ESTACION DE BOMBEO DEL FERROCARRIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.912.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 503/2.000 - CYANAMID IBERICA, S.A. - SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA LA MENINGITIS "C" POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de julio de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª DOLORES PASTILLA GOMEZ.

**2.913.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 46/2.000 - LABORATORIOS BERNA MADRID - SUMINISTRO VACUNAS AÑO 2000.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de julio de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª DOLORES PASTILLA GOMEZ.

**2.914.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 185/2001.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN BARRIADA SARCHAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles con-

tados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.915.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 176/2001.- ARQUETAS DE CEUTA, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN BOMBA IMPULSORA DE SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.916.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 586/2001.- TIPOGRAFICA ABYLA, S.L. - SERVICIO DE PROMOCION ESPECIAL DEL CONCURSO DE VILLANCICOS DICIEMBRE 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.917.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 407/2001.- BELMOBEL - SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE 3ª EDAD, NTRA. SRA. DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.918.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 38/2001.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN CALLE VELARDE JUNTO A BAR BRAVO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.919.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 92/2001.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - REPARACION SANEAMIENTO EN C/ FERNANDEZ AMADOR (BDA. HADU).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.920.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 91/2001.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS LIMPIEZA CANAL AGUAS RESIDUALES TRAMO AVDA. MADRID.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de Junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.921.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 698/2001, se ha acordado citar a D. Alí El Khayat, nacido en Tetuán (Marruecos) en fecha 16 de marzo de 1973, hijo de Abdelah y de Hadduch, titular del pasaporte marroquí número K440708, para el próximo día 29-09-2002 a las 12,25 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de citación al denunciado y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.922.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 663/2001, se ha acordado citar a D. Ansuatis El Krassi, nacido en Tetuán (Marruecos) en fecha 20-02-60, hijo de Mohamed y de Fátima, para el próximo día 26-09-2002 a las 12,20 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de citación al denunciado y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.923.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 229/2001, se ha acordado citar a D. Mohamed Zhari, natural en Tetuán (Marruecos) nacido en 1939, hijo de Ahmed y de Habiba, pasaporte H-266195, para el próximo día 26-09-2002 a las 11,50 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de citación al denunciado y publica-

ción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.924.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 801/2001, se ha acordado citar a D. Hassan Karroh, para el próximo día 26-09-2002 a las 11,35 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de citación al denunciado y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.925.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 400/2001, se ha acordado citar a D. Said Farhan y D. Rachid Farhan, por medio del presente, a fin de que el próximo día 26-09-2002 a las 11,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para celebrar el Juicio de Faltas acordado, sobre amenazas e injurias.

Y para que sirva de citación a D. Said Farhan y D. Rachid Farhan, actualmente en paradero desconocido y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.926.-** D. Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 500/2001, se ha acordado citar a D. Antonio Heredia Hidalgo, para el próximo día 26-09-2002 a las 10,45 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de citación al denunciado y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente a uno de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**2.927.-** D. Andrea Escobar Medina, hijo de José y de M<sup>a</sup>. Eufelia, de nacionalidad colombiana, nacido en Palmira (Colombia) el 14-01-1978, con último domicilio conocido en Colombia, con tarjeta de identidad colombiana número 66.786.102, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 125/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previa y indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a dos de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**2.928.-** D. Abdelouahad Bounou, hijo de Amoh y de Aicha, de nacionalidad marroquí, nacido en Bouana Taouante (Marruecos) en 1963, con último domicilio conocido en Francia, con pasaporte Marroquí L-023559, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justi-

cia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de cohecho y tenencia ilícita de armas, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 84/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previa y indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de junio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**2.929.-** D. Yahyaoui Salah, hijo de Daif y de Zahra, de nacionalidad marroquí, nacido en Beni Mellal el 20-07-80, con último domicilio conocido en Salamanca - calle Fuentes de Oñoro, número 24, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de favorecimiento de la inmigración ilegal, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 69/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previa y indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a dos de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.930.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos
D.N.I.	
Fecha resolución	
280/02	Mustafa Abderrahaman Layachi
45.098.577	03-06-02
307/02	Rosario Fajardo Heredia
-- -- --	
07-06-02	
311/02	José Mata Pérez
45.108.786	
06-06-02	



Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 28 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**2.931.**- La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., DEL 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/21/I/1995	Mohamed Al-Lal, Fátima S.
51/33/J/1993	Mohamed Abdeslam, Hadduch
51/44/J/2001	Mohamed Bachir Fatma
51/47/I/2001	Miguel Sancho, Gregorio
51/59/J/1998	Mesaud Mohamed S. Fátima
51/59/I/2001	Abderrazak Abdeslam, Malika
51/59/I/2001	Dris Baudid, Chaib

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, 18 de junio de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**2.932.**- Por esta Dirección Provincial se han dictado resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Alvaro Pardo López, con D.N.I.: 45.106.368, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dadapor el apartado 19 del artículo 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de un mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días, en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta., 2 de julio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento**

**2.933.**- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 05-04-02, a las 12,30 horas, en la carretera N-352 de Ceuta, Km. 2,5, dirección El Tarajal, la dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-0610-G, propiedad de D. Camilo Compás Montero, por realizar un Transporte público pesado de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa, pero reuniendo los requisito exigidos para su otorgamiento.

Lo que motiva la iniciación del presente Expedientes Sancionador Simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, artículo 204.1 del R. D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto), con fecha 04-06-02, la citada Autoridad, acordó lo siguiente:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Camilo Compás Montero D.N.I.: 45.056.521-G, con domicilio en Ceuta, Calle Queipo de Llano, número 6,5,C, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramiento en D. Francisco Verdú Abellán y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

Norma Inf.	Naturaleza	Precep. Sanción	Cuantía Sanción
Ley 16/87		Ley 16/87	
Artículo 142.a) LOTT	Art. 143 LOTT		
90LOTT	Leve		150 Euros.
R.D. 1.211/90	R.D. 1.211/90		
Art. 199.a) Rgto.	Art. 201 Rgto.		
41 Rgto.			

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E., de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª planta; 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 204.1 del R.D. 1.211/90, modificado por el R.D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto).

Nota informativa:

Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31-07) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (B.O.E., de 08-10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la resolución del procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) - Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª planta; 51001, el siguiente documento de ingreso.

#### DOCUMENTO DE INGRESO:

Lugar de ingreso: Todas las oficinas de la red Banco Santander Central Hispano.

CENTRAL HISPANO. C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

RESOLUCION NÚM. EXPEDIENTE: 518027000443.

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.056.521-G.

IMPORTE: 150 Euros.

OBLIGADO AL PAGO: D. Camilo Compás Montero.

Ceuta, seis de junio de dos mil dos.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.934.-** La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n.º 4006, de 8 de mayo de 2001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de dos plazas de PEÓN.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 2 plazas de PEÓN según las Bases específicas que se adjunta.

Ceuta, a 8 de julio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS TEMPORALES DE PEON

##### 1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, de dos PEONES.

## 2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

## 3º. Desarrollo de la convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.935.- 1.- Entidad adjudicataria:**

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 318/2002.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de organización de viaje de mayores para los días 17 al 24 de junio de 2002.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. N° 6 de 17-05-02.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total 97.664,47 Euros.

## 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 14 de junio de 2002.

b) Contratista: Viajes Trujillo S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 97.500 Euros.

Ceuta, a cuatro de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.936.- 1.- Entidad Adjudicataria:**

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 329/2002

## 2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro de reactivos químicos para el centro de atención a las drogodependencias.

b) Lugar de entrega: Centro de Atención a las Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de entrega: (5) cinco días máximo entre la fecha de pedido y la entrega.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 48.081,00 Euros.

## 5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

## 6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consejería de Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n°.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

## 10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 3 de julio de 2002.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.937.- 1.- Entidad adjudicataria:**

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 322/2002.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción de contrato: Suministro de un furgón para adaptar a taller, con destino al Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Lugar de entrega: Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de entrega: Será propuesto por los licitadores..

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe de licitación: 15.325,00 Euros.

5.- *Garantías:*

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta - 51001.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 84.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C..

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas. A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3) Localidad y Código Postal: Ceuta - 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center, Ceuta Center C/ Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- *Otras informaciones:*

a) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:

- Informe de Instituciones financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 16.1.a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) La acreditación de la solvencia técnica o profesional obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados, durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos (artículo 18 a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a dos de julio de dos mil dos.- LA SECRETARÍA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.938.**- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por su Decreto de fecha ocho de julio de dos mil dos (08-07-2.002) ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Los Presidentes de la "Sociedad Ornitológica Federada" de Ceuta y de la "Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas" de Ceuta solicitan autorización excepcional de captura en vivo y retención de aves fringílicas para los socios enumerados en la relación adjunta.

Ambos Presidentes indican que todos los socios que figuran en la relación cuentan con licencia federativa, y han participado al menos en uno de los "concursos silvestres de cantos social", organizados por las diferentes "sociedades".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Los Decretos de veinticuatro y veintiséis de junio de dos mil dos regulan el régimen de concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de aves fringílicas.

2. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-07-2.001).

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se concede autorizaciones excepcionales para la captura en vivo y retención de aves fringílicas para la actividad de participación en certámenes y concursos y/o cría en cautividad a los socios de la Sociedad Ornitológica Federada de Ceuta y a la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, que figuran en Anexo a esta resolución.

2. Las autorizaciones a que se refiere el apartado anterior quedan sometidas a las siguientes condiciones

1. Las especies capturables son:

- \* Jilguero (*Carduelis carduelis*).
- \* Verderón común (*Carduelis chloris*).
- \* Pardillo común (*Carduelis cannabina*).

2. Sólo se autoriza la captura de aves vivas, con redes abatibles. No se podrán utilizar en abrevaderos naturales, quedando prohibido cualquier arte o medio que pueda ocasionar la muerte de las aves.

3. Los períodos de captura permitidos con esta autorización son los siguientes:

- \* Período estival: 10 de julio al 30 de julio.
- \* Período otoñal: 20 de octubre al 20 de noviembre.

4. Las autorizaciones es personal e intransferible y el autorizado queda obligado a facilitar la información que le sea requerida por los Agentes de la Autoridad y/o Agente Forestal

adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

5. El autorizado queda obligado a dar cuenta a la Sociedad Ornitológica Federada de Ceuta o a la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, de los resultados de las capturas individuales realizadas.

6. El número de aves máximo por especie a capturar será el siguiente:

* Jilguero .....	290.
* Verderón común .....	174.
* Pardillo común .....	116.

Los cupos individuales para todo el período hábil por cada autorización serán los siguientes:

* Jilguero .....	5.
* Verderón común .....	3.
* Pardillo común .....	2.

Dicho cupo individual podrá ser repartido en los dos períodos habilitados para la captura, siendo el máximo global de aves y el individual respectivamente para el período estival el siguiente:

\* Jilguero:

o Máximo de ejemplares.....	232
o Cupo individual.....	4.

\* Verderón común:

o Máximo de ejemplares .....	58.
o Cupo individual .....	1.

\* Pardillo común

o Máximo de ejemplares .....	58.
o Cupo individual .....	1.

7. Esta autorización ampara el campo y el soleo de aves fringílicas en lugares no públicos durante el período de un año a partir del inicio del período hábil (10 de julio de 2.002).

#### A N E X O

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D N I
Alcaraz	Arroyo	Juan M.	45.070.038
Alvarez	Arevalo	Manuel	45.054.701
Amores	Fuentes	Antonio	45.038.714
Bernal	Alvarez	Enrique	45.038.044
Bernal	Mohamed	Miguel	45.085.986
Bellón	Sánchez	Francisco	45.058.348
Buitrago	Camuñez	Enrique	45.045.260
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D N I
Camuñez	Ayud	Ramón	45.076.274
Cano	González	José	45.071.542
Cano	González	Manuel	45.066.239
Carmona	Heredia	Juan Jesús	45.098.000
Casanova	Rodríguez	Pedro	45.065.571
Cebrian	Mancilla	Antonio	45.038.910
Cena	Peña	Miguel	45.028.038
Cruz	Rodríguez	Jorge	45.070.492
Cuadro	Muñoz	Manuel	45.068.831
Chamorro	Sánchez	Manuel	45.036.946
De Juan	Ortega	Pedro	45.034.440
Díaz	Núñez	Manuel	45.051.588

García	Casanova	Pedro	45.049.931
García	Jiménez	Damián	45.060.786
García	Márquez	Julio	45.066.251
García	Sánchez	Cristóbal	45.065.557
García	Sánchez	Juan	45.085.639
Gil	Pacheco	Francisco Javier	45.075.762
González	Andrade	Antonio	45.050.517
Hoyos	Escribano	Antonio	45.041.644
Jiménez	Millán	Hilario	45.045.126
Lara	Maese	Manuel Ángel	45.073.013
León	León	Juan	45.044.806
León	Sánchez	Manuel	45.108.201
Liazid	Abdel-lah	Mohamed	45.094.006
López	Blanco	Francisco	45.059.185
López	Domínguez	Juan	45.030.419
Martín	Pino	Rafael	45.050.653
Martín	Ruiz	Antonio	45.055.826
Mohamed	Hamed	Abdelilha	45.080.202
Mohamed	Mohamed	Abdelmalek	45.069.581
Mohamed	Mohamed	Abdeselam	45.090.586
Moreno	Rodríguez	José Manuel	45.068.289
Naranjo	Muñoz	Juan Manuel	45.074.112
Pajares	Hita	Eduardo	45.090.041
Pérez	Cazalla	Francisco	45.062.268
Pérez	Martín	Francisco	45.036.215
Pérez	Sierra	Manuel	45.064.563
Ramírez	Luque	José Manuel	45.035.364
Romero	Gutiérrez	Salvador	45.062.308
Romero	Merino	Francisco	45.030.190
Rondón	Rueda	José M	45.034.876
Santiago	Martínez	Manuel	45.071.195
Sánchez	Blanco	Miguel	45.090.311
Sánchez	Jiménez	Luis	45.025.278
Sánchez	Melero	Juan Manuel	45.106.337
Sánchez	Pérez	Francisco	45.058.380
Sánchez	Rico	José Joaquín	45.041.688
Seglar	Melquizo	José	45.035.539
Soler	Blanco	Carlos Vicente	45.077.801
Yáñez	Sánchez	Manuel	45.063.876

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de julio de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.940.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED TAREK BARAKA TAHER, con D.N.I. 45.094.713-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al procedimiento sancionador nº. 153.812 seguido contra D. MOHAMED TAREK BARAKA TAHER, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 30 de julio de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**2.941.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ANUAR LAGES MERBOUH, con D.N.I. n.º. 45.112.144-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 23/05/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 18-03-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º. 153.229 contra D.ª AMINA MERBOUH. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros. 2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzga-

do de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 28 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.942.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 1 de Julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GOMEZ.

N. Exp.	Nombre Conductor	Im-
D.N.I.	Infracción	porte
	Código Infr.	
152124	ABDEL-LAH MUYEMMAA MOHAMED	
45081934W	23 11 2001	
150,25	RGC 942 II	
152142	PEREZ RIVAS JESUS	
45097053X	1 12 2001	
90,15	RGC 118 1 1B	
152031	MORALES GARCIA ANGELESY OT	
45086398G	21 1 2002	
30,05	RGC 93	
150110	AHMED AHMED MALIKA	
45084085Z	30 1 2002	
90,15	RGC 146 1 1A	
150569	AHITOUR MOHAMED NABIL	
45103952D	31 1 2002	
90,15	RGC 942 1K	
153266	MORALES GARCIA ANGELESY OT	
45086398G	1 2 2002	
30,05	RGC 93	
150470	BORREGO SALA SANDRA MARIA	
45107348R	5 2 2002	
90,15	RGC 118 1 1A	

150837	AHMED HOSSAIN KARIN	45090651W	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150935	FADEL MOHAMED MALLDA	45077230J	11 2 2002	180,30	RGC 52
151068	AHMED HOSSAIN KARIN	45090651W	13 2 2002	60,10	RGC 152 1A
151355	AHMED HOSSAIN KARIN	45090651W	13 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153242	GARCIA CASADO MARIA ELENA	45076545H	14 2 2002	30,05	RGC 93
151237	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	18 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154309	GALAN NOGUERA SUSANA	45082066L	19 2 2002	30,05	RGC 93
151580	AHMED AHMED SAMIRA	45086957B	21 2 2002	120,20	RGC 52
151583	FADEL MOHAMED MALLDA	45077230J	21 2 2002	180,30	RGC 52
151652	BORREGO SALA SANDRA MARIA	45107348R	25 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154279	MOHAMED MOHAMED DRIS	45086778Q	26 2 2002	30,05	RGC 93
151761	MOHAMED SOLIMAN ABDERRAH.	45094628T	26 2 2002	120,20	RGC 52
151763	MOHAMED MOHAMED AIXA	45083102C	26 2 2002	120,20	RGC 52
151962	ROMERO PENDON MANUEL	45077312A	27 2 2002	120,20	RGC 52
152898	ABDESELAM MOHAMED ACHUCHA	45086764W	27 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154285	ABDESELAM AMAR TURIA	45094691V	27 2 2002	30,05	RGC 93
152187	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152229	LAHASSEN LAARBI KARIM	45082948G	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154299	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	1 3 2002	30,05	RGC 93
152251	EL MAROUCHE SAMIR	X3227798R	2 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152184	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	3 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154327	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	4 3 2002	30,05	RGC 93
152301	CALVACHE MOHAMED YORDI	45098418H	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154323	DECOZAR QUERO FCO. JOSE	45094727F	5 3 2002	30,05	RGC 93
154325	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	5 3 2002	30,05	RGC 93
152328	MOHAMED MOHAMED IKRAM	45078224H	6 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152443	AL-LAL ABDEL-LAH MUSTAFA	45084046K	6 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152428	CALVACHE MOHAMED YORDI	45098418H	6 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152541	LOPEZ ARRABAL JOSE	45038691E	7 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154340	JIMENEZ SUAREZ MARIA TERESA	45077023J	7 3 2002	30,05	RGC 93
152659	MOHAMED MOHAMED KARIMA	45095775C	8 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152653	MACIAS GARCIA CARLOS	01148355B	8 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152642	MOHAMED ABDEL-LAH NAIMA	45099644W	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153002	MOHAMED SOLIMAN ABDERRAH.	45094628T	11 3 2002	120,20	RGC 52
153139	HABIB ALI RABEH	45081296P	13 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152924	EL HASNAOUI MOHAMED	X2093596K	14 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153006	HAMIDO ENFED-DAL ANUAR	45080200Q	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153047	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	16 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153049	AHMED MOHAMED FARH	45084651M	16 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153177	DRIS MOHAMED FATIMA SOH.	45089842K	17 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153582	NAVARRO ESPIN BLAS	22874535T	18 3 2002	180,30	RGC 52
153299	AHMED MOHAMED KARIN	45081455Y	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153297	LARA GARCIA LUISA MARIA	45065661J	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153356	AHMED AHMED SAMIRA	45086957B	19 3 2002	60,10	RGC 110 1 1A
153492	HABIB ALI RABEH	45081296P	19 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153415	DRIS MOHAMED NASIA	45089843E	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153495	CAZORLA NIETO MIGUEL ANGEL	45097134E	19 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153400	BENTOLILA ALFON DONNA DYNA	45087536S	19 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153502	AL-LAL ABDEL-LAH MUSTAFA	45084046K	20 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153529	EL HICHOU LAHSEN	X1047878K	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153689	TORMO RICO JUAN CARLOS	45042810R	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153671	CHAOUKI MOHAMED ZOUHAIR	45110373J	21 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153716	GALAN LOPEZ MARIA AFRICA	45107373A	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
153636	MUSTAFA HAMED RABEA	45086168G	22 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153711	MOHAMED HICHO FATIMA S.	45107357X	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
153779	MOHAMED HICHO FATIMA S.	45107357X	22 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153653	MACIAS ALINA IAT ANGEL	45096330T	25 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153834	FERNANDEZ CARDONA EMILIO	45103850E	26 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153819	DAMOUNI MOHAMED	X1893734Y	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154058	ABDESELAM HAMADI LAMIA	45100036A	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153946	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	2 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154049	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	3 4 2002	96,16	RGC 78 1 1A
154033	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	3 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A



154042	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	3 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154148	DRIS MOHAMED NASIA	45089843E	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154040	LARA MANCILLA JUAN	45029935Y	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154093	ABDESELAM MOHAMED TAREK	45098738Q	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154136	MOHAMED ABDEL-LAH YAMILA	45083821A	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154108	MACIAS ALINAIAT ANGEL	45096330T	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154241	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154203	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45094749Y	8 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154211	BOUGZIR SAIDA	X1193278S	8 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154419	ABDELKADER RAHAL FATIMA	45065754Z	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154375	TEXTILES ANISA CEUTA SL	B11956133	9 4 2002	90,15	RGC 159 03
154399	DEGANIA DECEUTA SL	B29823382	9 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154680	ABDELKADER RAHAL FATIMA	45065754Z	10 4 2002	120,20	RGC 52
154519	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	10 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154473	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	10 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154617	GOMEZ SALA ELOY JOSE	45094658F	11 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154648	CHAVES ROSA JUAN	45034012N	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154641	RABEI MAYTHAM	X3005712A	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154565	MARQUEZ CARRILLO FCO. JOSE	45072474H	13 4 2002	120,20	RGC 52
155016	BRASERO ESPINOSA FRANCISCO	45077247F	15 4 2002	90,15	RGC 159 03
154714	CHICON DURAN JORGE JOSE	45091430E	15 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154718	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR	45103667T	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154713	MANCILLA CORDERO FRANCISCO	45061125P	15 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
154761	ELAMRANI ABDELAZIZ	X0553454M	15 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155001	GUERRERO MESA ANTONIA	45050514T	16 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154812	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	17 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154730	AHMED MOHAMED TAREK	45093650	17 4 2002	120,20	RGC 52
154898	LACHMI MESAUD MUSTAFA	45084683Z	18 4 2002	90,15	RGC 159 03
154951	BRULL CABELLO ELISABET	45102341P	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154986	ABDELKADER RAHAL FATIMA	45065754Z	19 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154932	VARGAS MORENTE MARIA CARMEN	45068036L	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154959	DADI AMAR AUXIA	45059946W	19 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155118	PARRA AHMED M. VANESSA	45102538K	22 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155055	AHMED MOHAMED SOHORA	45086807E	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155083	CANO MATEOS JUAN ANTONIO	45096479B	23 4 2002	60,10	RGC 171 1 1A
156126	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	45091455R	25 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155321	ORTIZ BASTIDA JUAN MANUEL	45069058Y	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
156347	RIVAS ANDRADE JOSE MANUEL	45072575G	30 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155863	LAGES MERBOUH ANUAR	45112114	2 5 2002	60,10	RGC 19 1 1A
155721	MOHAMED AHMED NAUFAL	45080863N	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155707	CASTILLO SANCHEZ TEODORO	45099722B	2 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157250	ABDESELAM ABDESELAM MOHAD	45109094V	2 5 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155871	RIVAS ANDRADE JOSE MANUEL	45072575G	3 5 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155915	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988	3 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155914	ALI MOHAMED BRAHIM	45081215	6 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155847	MATEO LUNA FRANCISCO	45103353P	7 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155740	BORREGO GILES RAFAEL	45101800L	7 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155807	PEÑA RIOS JOSE	31843121N	7 5 2002	60,10	RGC 171 1 1A
155838	CARRETERO CASAS SEBASTIAN	45091418X	7 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155913	MOHAMED HAMMU NAYA	45089537S	8 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155925	LOPEZ ANDRADE MARIA ISABEL	45057703J	9 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155988	MUSTAFA AOMARAOLADAL-LAL	45089066G	10 5 2002	120,20	RGC 52
155989	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942	10 5 2002	120,20	RGC 52
155986	CARRILES MOHAMED NAIMA C.	33923150J	10 5 2002	120,20	RGC 52
156100	FERNANDEZ CARDONA EMILIO	45103850E	12 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156226	FERNANDEZ CARDONA EMILIO	45103850E	12 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
156099	AHMED AMAR YAMAL	45095003F	12 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156224	MOHAMED MUHAD AHMED	45106072	12 5 2002	93,16	RGC 61 1 1E
156106	MOHAMED ALI AHMED	45096565	13 5 2002	120,20	RGC 52
156369	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	13 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156107	AHMED MIZZIAN RABEH	45098510	13 5 2002	120,20	RGC 52
156377	MOHAMED ABDELHADI YUSEF	45085354	14 5 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156381	MOHAMED ABDELHADI YUSEF	45085354	14 5 2002	90,15	RGC 143 1 02

156394	OLMEDO RUIZ FCO. JAVIER	45087725	14 5 2002	180,30	RGC 52
156230	NAVARRO OTERO CRISTINA	45088247J	14 5 2002	120,20	RGC 52
156375	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	15 5 2002	450,76	RGC 31 1B
156396	ABDEL-LAH MOHAMED RIDUAN	45076945G	15 5 2002	90,15	RGC 118 1 A
156404	HOSSAIN HOSSAIN ALI	45085496	15 5 2002	60,10	RGC 167 1A
156562	ABDELAZIZ MOHAMED HABIL	45094025	15 5 2002	90,15	RGC 118 1 A
156440	SANCHEZ LARA MANUEL JESUS	45107417R	15 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
156441	SANCHEZ LARA MANUEL JESUS	45107417R	15 5 2002	450,76	RGC 31 1B
156447	SANCHEZ LARA MANUEL JESUS	45107417R	15 5 2002	90,15	RGC 192 01
156453	MORENO GARCIA M.ANGEL	45097818	16 5 2002	90,15	RGC 118 1 A

**2.943.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 1 de Julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
154994	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45092133N	19 4 2002	450,76	RGC 31 1B
157412	ABDEL-LAH AMAR ABDELJALAK	45057941K	7 5 2002	30,05	RGC 93
156221	ABDEL-LAH AMAR ERHIMO	45102896B	12 5 2002	60,10	RGC 181 1C
155091	ABDELKADER ABDESELAN MUSTAFA	45105388L	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 A
155255	ABDELKADER AHMED MOHAMED	45060195K	25 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157231	ABDELKADER MEHAND MOHAMED SAID	45081071J	31 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154988	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	19 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
154460	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154575	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
156849	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	25 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154784	ABDELKADER MOHTAR SAID	45074830M	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
156936	ABDELKADER RAHAL FATIMA	45065754Z	25 5 2002	150,25	RGC 94 2 II
154423	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	45088175X	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154876	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	45088175X	18 4 2002	150,25	RGC 94 2 II
155976	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	45088175X	8 5 2002	150,25	RGC 94 2 II
157080	ABDELMALIK AHMED NORDIN	45090952G	28 5 2002	90,15	RGC 146 1 A
156127	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	1 4 2002	30,05	RGC 93
154700	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	12 4 2002	150,25	RGC 65 1 A
156524	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	17 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155705	ABDESELAN ABDESELAN BUCHRA	45109090H	1 5 2002	90,15	RGC 118 1 A
155096	ABDESELAN AHMED AHMAD	45105984V	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 A
155343	ABDESELAN AHMED SADIK	45093007N	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
154891	ABDESELAN AMAR SOHORA FAT.	45090373T	18 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
154822	ABDESELAN MOHAMED AHMED	45101092R	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 A
154823	ABDESELAN MOHAMED AHMED	45101092R	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 A
155003	ABDESELAN MOHAMED AHMED	45101092R	16 4 2002	90,15	RGC 143 1 A
155005	ABDESELAN MOHAMED AHMED	45101092R	16 4 2002	90,15	RGC 122 01
157063	ABDESELAN MOHAMED FARID	45079960Y	29 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
157417	ABETI CAPARROS M.TERESA	45059004A	8 5 2002	30,05	RGC 93
154147	ABSELAN AHMED ABDEL-LAH	45094291P	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 A
156595	ABSELAN AMAR AOMAR	45079633R	17 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
156726	ABSELAN HAMED RAHMA	45076895T	22 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
156331	AFRICA CAR SL	B11958386	13 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154404	AGUILAR GALLARDO MIGUEL	31984249N	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
157432	AGUIRRE RUBIO JOSE MARIA	45064846A	18 5 2002	30,05	RGC 93
156652	AHMED ABDERRAHAMAN LAMIA	45086008M	21 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
156944	AHMED ABDESELAN ABDELHATIF	45072315C	24 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
155627	AHMED AHMED NORDIN	45085021F	3 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155398	AHMED AHMED SAMIRA	45086957B	26 4 2002	120,20	RGC 52
154556	AHMED AMAR MUSTAFA	45088802Q	12 4 2002	120,20	RGC 52

157229	AHMED AYAD ALI	45089719J	31 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156330	AHMED BUTAHAR LASSEN	45092128F	14 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156465	AHMED BUTAHAR LASSEN	45092128F	9 3 2002	90,15	RGC 942 1K
154858	AHMED CHAIRI AHMED	45087658E	18 4 2002	180,30	RGC 52
157206	AHMED DRIS DRIS	45087400V	30 5 2002	90,15	RGC 942 1D
157462	AHMED HACHMI NORDIN	45091224T	2 4 2002	90,15	RGC 1461 1A
156657	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	21 5 2002	90,15	RGC 1181 1A
155170	AHMED MEKKIUAZANIMEKKI	45055342K	24 4 2002	90,15	RGC 942 1J
154567	AHMED MOHAMED FARH	45084651M	12 4 2002	180,30	RGC 52
155068	AHMED MOHAMED TURIA	45086562F	22 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155509	AHMED MOHAMED TURIA	45086562F	15 4 2002	240,40	RGC 52
157447	ALCANTARA ASTORGA JESUS MANUEL	45069263G	24 5 2002	30,05	RGC 93
157451	ALCANTARA ASTORGA JESUS MANUEL	45069263G	25 5 2002	30,05	RGC 93
155552	ALGARTE VILLENA MARIA PILAR	40438302R	29 4 2002	90,15	RGC 1461 1A
154906	ALI KADDUR ABDELMALIK	45082941C	20 4 2002	120,20	RGC 52
155929	ALI KADDUR ABDELMALIK	45082941C	9 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156516	ALI KADDUR ABDELMALIK	45082941C	20 5 2002	90,15	RGC 942 1J
154426	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	9 4 2002	90,15	RGC 1181 1A
154427	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	9 4 2002	90,15	RGC 1181 1A
154440	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	9 4 2002	90,15	RGC 1181 1A
156817	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	21 5 2002	90,15	RGC 1181 1A
154586	ALI MOHAMED HALTENFEDDAL	45089236J	11 4 2002	60,10	RGC 171 1A
156834	ALVAREZ LOPEZ M. CASILDA	76695325P	25 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156945	ALVAREZ ORELLANA RAFAEL	45037557S	8 5 2002	90,15	RGC 1461 1A
154480	AMBAOUNI ABDELAZIZ	01660669T	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154555	AMAR ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45049346M	12 4 2002	180,30	RGC 52
154737	AMAR ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45049346M	17 4 2002	240,40	RGC 52
154900	AMAR ABDESELAM YUSEF	45081010K	18 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156700	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K
155582	ARANDA GIL ROBERTO SAI.	30822141W	30 4 2002	90,15	RGC 942 1D.
156324	AREVALO FERNANDEZ MARIANO	12186013S	14 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154866	ARROYO CONDE CONSUELO	45282800D	18 4 2002	90,15	RGC 942 1K
155662	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	3 5 2002	60,10	RGC 171 1A
154826	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	16 4 2002	90,15	RGC 1181 1A
155399	BELLON SANCHEZ FRANCISCO	45058348Z	27 4 2002	300,31	RGC 52
157087	BENASAYAG COHEN JACOBO	45051942W	28 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155672	BENCHIMOL BENZAQUEN ELIAS	45076662C	2 5 2002	120,20	RGC 52
157386	BERNET ESPI MARIA CARMEN	45052567Y	26 4 2002	30,05	RGC 93
157053	BERRUEZO FERNANDEZ JOSE MARIA	45059543J	28 5 2002	60,10	RGC 922 1A
156181	BETHENCOURT ROBLES GERTRUDIS M.	42728925P	21 3 2002	30,05	RGC 93
155649	BIOT ORTS M. ANGELES	22496632X	3 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156176	BLANCO DIAZ JOSE MANUEL	45048932M	21 3 2002	30,05	RGC 93
157233	BRAVO TROYANO JUAN JESUS	45095847T	30 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156586	BUKER SAID MOHAMED	45067280E	17 5 2002	60,10	RGC 167 1A
156736	BURON MANCILLA JOSE ANTONIO	45064914W	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
155143	CABALLERO SARRIA SERGIO ALEJ.	45090270N	24 4 2002	90,15	RGC 942 1K
153919	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PABL	45047004D	1 4 2002	90,15	RGC 942 1D.
156037	CABRERA BRAVO JOAQUIN	45045041R	10 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156158	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	18 3 2002	30,05	RGC 93
155639	CALIANI CHAMORRO M. DE AFRICA	45012450R	4 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
156152	CANOVAS RIOJA LUIS ANGEL	25572674D	5 4 2002	30,05	RGC 93
156743	CANTOS M. TERESA Y GARCIA, JOS.	45053909Z	22 5 2002	150,25	RGC 3 1 1A
157456	CARRASCO FERNANDEZ JOSE	45037611T	29 5 2002	30,05	RGC 93
157298	CARRETERO QUERO JORGE	45088203S	31 5 2002	90,15	RGC 1461 1A
156738	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156739	CARVAJAL BECERRA FCO. ALBERTO	30436287L	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153873	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	31 3 2002	90,15	RGC 1461 1A
154762	CHOCRON BENMAMAN MOISES	45069327E	15 4 2002	90,15	RGC 1461 1A
154563	CORRALES GOMEZ MILAGROS	45064850F	13 4 2002	120,20	RGC 52
156160	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	18 3 2002	30,05	RGC 93
156706	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K
157446	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	24 5 2002	30,05	RGC 93
151433	CUBERO GASCON JESUS	45045678V	19 2 2002	150,25	RGC 942 1I
156189	CUETO BAÑOS FERNANDO	42625630Y	23 3 2002	30,05	RGC 93

157416	DAOUDI AHMED ABDELAZIZ	45095866L	8 5 2002	30,05	RGC 93
155421	DEDIOS PALOMAR ANGEL MIGUEL	45074655Z	25 4 2002	60,10	RGC 171 1A
157444	DELA CRUZ RESTOY MARIA JOSE	45068755W	22 5 2002	30,05	RGC 93
156929	DELGADO CASTILLO M. TERESA	45018460P	24 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
155720	DIAZ DEL VALLE FRANCISCO	45073690S	29 4 2002	90,15	RGC 118 1A
155356	DIAZ NUÑEZ SANTIAGO	45055813D	26 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156930	DOMINGUEZ SALVADOR DAVID MANUEL	11956697D	24 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
157060	DONCEL ALCANTARA FRANCISCO	45034066C	29 5 2002	90,15	RGC 942 1D
155926	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	9 5 2002	90,15	RGC 942 1J
154738	DROU MOHAMED	X0992191V	17 4 2002	120,20	RGC 52
156070	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	10 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157247	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	3 6 2002	90,15	RGC 942 1D
156417	EL HADRI AHMED	X1314902S	16 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
157216	EL HAMMAMI MOKTAR	X1389240V	29 5 2002	150,25	RGC 942 1I
155567	EL KHAZROUNI EL HADI	X2318131F	23 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156207	ESPINOSA FERNANDEZ CANDIDO	45047732R	26 3 2002	30,05	RGC 93
156212	ESPINOSA FERNANDEZ CANDIDO	45047732R	27 3 2002	30,05	RGC 93
154964	ESPINOSA MIRANDA FRANCISCO	45026434R	19 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156707	ESTENAGA FRESNO FELIPE	28222619D	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156512	FELIZ ALONSO JAVIER	22582195J	20 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156139	FERNANDEZ GARCIA MAN. TERESA	34554584M	3 4 2002	30,05	RGC 93
156358	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	45027413Z	13 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156043	FERRON GONZALEZ ELENA	45078369W	10 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
157396	FONTAN SORIANO JAIME	31244466R	30 4 2002	30,05	RGC 93
154574	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
157457	FUENTES ROSAS ROSA MARIA	45081760N	29 5 2002	30,05	RGC 93
156865	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	25 4 2002	30,05	RGC 93
156897	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	13 4 2002	30,05	RGC 93
157382	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	26 4 2002	30,05	RGC 93
157450	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	25 5 2002	30,05	RGC 93
157452	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	27 5 2002	30,05	RGC 93
156438	GARCIA BERNARDO FCO. LUIS	45044961J	16 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156811	GARCIA CLAVIJO JUAN ANTONIO	45071626K	22 5 2002	90,15	RGC 942 1D
156423	GARCIA GOMEZ MARIA JESUS	45068944F	17 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156044	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	10 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
157401	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	2 5 2002	30,05	RGC 93
156869	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	23 4 2002	30,05	RGC 93
156893	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	15 4 2002	30,05	RGC 93
156731	GARCIA MACHADO JOSEFA PILAR	45047588H	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
151872	GARCIA SALVADOR AGUSTIN	38515091G	27 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156056	GARCIA-RIO FERNANDEZ JUAN	24154697M	10 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156872	GARCIA-TORRE BERROCAL ROSA INMAC.	45076110C	23 4 2002	30,05	RGC 93
155947	GARGALLO QUINTERO ANABEL EN	45079417S	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155566	GARRIDO RUIZ BRUNO	31395752Q	23 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156520	GOMEZ BERMEJO FRANCISCO	45045491Z	17 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156171	GOMEZ CANICIO JULIO CESAR	45078307D	20 3 2002	30,05	RGC 93
156187	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	22 3 2002	30,05	RGC 93
156194	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	23 3 2002	30,05	RGC 93
156208	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	27 3 2002	30,05	RGC 93
156914	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	9 4 2002	30,05	RGC 93
157402	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	2 5 2002	30,05	RGC 93
156170	GOMEZ MAINAR JOSE LUIS	45035253B	20 3 2002	30,05	RGC 93
156881	GOMEZ MAINAR JOSE LUIS	45035253B	18 4 2002	30,05	RGC 93
156898	GONZALES CASAS ENRIQUE	45082895C	11 4 2002	30,05	RGC 93
156597	GONZALEZ CRUCES AGUSTIN	45048985N	10 5 2002	60,10	RGC 110 1 1A
156928	GONZALEZ ESPAÑA JUAN ANTONIO	45066796K	24 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
156329	GONZALEZ MELGAR ESTHER MARIA	45076837B	14 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156927	GONZALEZ VIVAS RAFAEL	45017681B	24 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156946	GUERRERO MESA ANTONIA	45050514T	24 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156539	GUERRERO TALAYA FCO. JAVIER	45075927K	17 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
157058	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	29 5 2002	90,15	RGC 942 1D
156532	GUIRADO VALERO JUAN CARLOS	45059067C	20 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156467	HAMADI ABDEL-LAH MOHAMED	45096786L	9 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155367	HAMED MEKKI MUSTAFA	45074643W	26 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A

155824	HAMED MOHAMED ABDESELAM	45085939M	7 5 2002	90,15	RGC 942 1J
157419	HAMED MOHAMED HIMAN	45096595N	9 5 2002	30,05	RGC 93
156190	HAMED MOHAMED HOSSAIN	45079574B	23 3 2002	30,05	RGC 93
156143	HAMIDO ENFED-DAL ANUAR	45080200Q	3 4 2002	30,05	RGC 93
154522	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	10 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155770	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	6 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156046	HAMMO ABDEL-LAH RACHIDA	45084928Y	9 5 2002	60,10	RGC 152 1A
156650	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	45081441S	21 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
157427	HEREDIA REYES FCO.MANUEL	45102216K	16 5 2002	30,05	RGC 93
157408	HIDALGO REBORDO MARIA TERESA	45080247V	6 5 2002	30,05	RGC 93
157217	HONORIO ROSALES JUAN	45028800K	30 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
155290	HORMIGO ESCAMEZ CARMEN	45062710Y	26 4 2002	150,25	RGC 942 1I
156468	HOSSAIN ALI HOSSAIN	45085496E	4 3 2002	90,15	RGC 942 1D.
156705	HOSSAIN ALI HOSSAIN	45085496E	2 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156708	HOSSAIN ALI HOSSAIN	45085496E	1 3 2002	90,15	RGC 942 1K
156714	HOSSAIN ALI HOSSAIN	45085496E	19 3 2002	60,10	RGC 171 1A
156830	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	21 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
155549	HOSSAIN MARZOK FATIMA SOHOR	45104453G	29 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156938	IBAÑEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	45074690A	23 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156431	INFANTE LOPEZ FRANCISCO	45061353Y	17 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155400	IÑIGO TEJADO DOMINGO	07441639N	27 4 2002	120,20	RGC 52
156718	JARAMILLO DUARTE RAMON	45028876M	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156883	JARAMILLO LEON MANUELA	45061957N	17 4 2002	30,05	RGC 93
156073	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	11 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156080	JIMENEZ FERNANDEZ RAMON	45056154M	11 5 2002	150,25	RGC 942 1I
157236	JIMENEZ LEON EDUARDO	45075929T	28 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156204	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	28495286B	26 3 2002	30,05	RGC 93
156591	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL	45090557T	20 5 2002	90,15	RGC 942 1D.
157449	JIMENEZ VILLAR LIDIA	45104890G	24 5 2002	30,05	RGC 93
157403	JUAN TOSET VIRGINIA R.	45099424N	2 5 2002	30,05	RGC 93
156503	KIMATRAI POZO ANT.JESUS	45101083S	17 5 2002	90,15	RGC 942 1K
154430	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED VILA	45094165C	9 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154722	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED VILA	45094165C	15 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156906	LAHASEM ABDESELAM ABDESELAM	45084120A	10 4 2002	30,05	RGC 93
157070	LAHASEM ABDESELAM ABDESELAM	45084120A	29 5 2002	90,15	RGC 942 1J
154447	LAIACHI ABDESELAM AHMED	45091737F	9 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
156081	LAYASI TAIEB RIDUAN	45082332D	11 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156908	LAZARO GALAN FERNANDO	45080146P	10 4 2002	30,05	RGC 93
156219	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	10 5 2002	150,25	RGC 742 1A
156934	LOBATO DELGADO JESUS MIGUEL	44673739B	25 5 2002	90,15	RGC 942 1K
155491	LOMBARDERO MENENDEZ ALEJANDRO	53162689Y	29 4 2002	90,15	RGC 942 1K.
156728	LOPEZ BLAS MARIA AUREA	45056572D	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
155416	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	27 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155767	LOPEZ CEA AUREA BEAT.	06977799J	6 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156326	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	45057613S	13 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156418	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	45007826T	16 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156045	LOPEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	45052771A	10 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156842	LOPEZ VALENTIN M.INMACULADA	45052237K	24 5 2002	90,15	RGC 942 1D.
154392	MAHYUB FATAH MAHYUB	45079762S	9 4 2002	300,51	RGC 563 01
155129	MARFIL LUGO MARIA SONIA	45085416B	24 4 2002	90,15	RGC 942 1D
156517	MARFIL LUGO MARIA SONIA	45085416B	20 5 2002	90,15	RGC 942 1J
155715	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	45102462Z	3 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157390	MARQUEZ DELA RUBIA FRANCISCO	45067728X	29 4 2002	30,05	RGC 93
156179	MARQUEZ GONZALEZ MANUEL	45068721Z	21 3 2002	30,05	RGC 93
156053	MARQUEZ MOYA JOSE LUIS	45075152M	10 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156643	MARTIN CONTRERAS CESARI	44276362M	21 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
156713	MARTIN NAVAS BEATRIZ	45064705T	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156133	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	2 4 2002	30,05	RGC 93
156151	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	4 4 2002	30,05	RGC 93
156166	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	19 3 2002	30,05	RGC 93
156174	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	20 3 2002	30,05	RGC 93
156890	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	16 4 2002	30,05	RGC 93
156473	MARTINEZ ARRIAGA PEDRO PABLO	45070548R	19 5 2002	60,10	RGC 152 1A
155784	MARTINEZ BAGUR ESTRELLA MAR	45066547W	6 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04

156737	MARTINEZ BAGUR IRENE OLGA	31398812V	23 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156182	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	22 3 2002	30,05	RGC 93
156877	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	19 4 2002	30,05	RGC 93
157393	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	29 4 2002	30,05	RGC 93
156167	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	19 3 2002	30,05	RGC 93
156868	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	24 4 2002	30,05	RGC 93
156878	MARTINEZ VIDAL NOELIA INMAC	45095670F	19 4 2002	30,05	RGC 93
157441	MARTINEZ VIDAL NOELIA INMAC	45095670F	20 5 2002	30,05	RGC 93
154395	MARZOK MOHAMED HANNAN	45080913Q	9 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154928	MATA PEREA MIGUEL ANGEL	50023601G	20 4 2002	90,15	RGC 942 1D
156198	MATEO RIVERA MARIA PILAR	52622828R	25 3 2002	30,05	RGC 93
156178	MATEO RIVERA M. PILAR	52622828R	21 3 2002	30,05	RGC 93
157443	MAURICIO LOBILLO ANTONIO	45099466P	22 5 2002	30,05	RGC 93
156054	MEDEL GARCIA CARMEN	26465448S	10 5 2002	60,10	RGC 171 1A
156061	MEDINA LOPEZ FCO. JAVIER	45070607Z	9 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154474	MEHDI MOHAMED NORDIN	45092073K	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
156827	MERBOUH AMINA	X2814028R	21 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
157409	MIRALLES MEJIAS LUISA MARGAR	45088464T	6 5 2002	30,05	RGC 93
155032	MOHAMED ABDEL-LAH NAIMA	45099644W	22 4 2002	120,20	RGC 52
156499	MOHAMED ABDEL-LAH YAMILA	45083821A	19 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156169	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	45100208Z	20 3 2002	30,05	RGC 93
154537	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45101838B	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155288	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45101838B	26 4 2002	90,15	RGC 159 03
155344	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45101838B	26 4 2002	90,15	RGC 942 1J
155825	MOHAMED ABDESELAM MINA	45096642J	7 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
154530	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156048	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	11 5 2002	60,10	RGC 167 1A
154668	MOHAMED AHMED ABSELAM	45092755J	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156837	MOHAMED AHMED AHMED	45104806N	16 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156069	MOHAMED AHMED MOHAMED	45063545J	11 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154990	MOHAMED AHMED RAHMA	45071081M	20 4 2002	60,10	RGC 2 1 1A
156505	MOHAMED AHMED RAHMA	45071081M	18 5 2002	90,15	RGC 942 1K
155766	MOHAMED AHMED SURIA	45084073W	6 5 2002	90,15	RGC 942 1J
156216	MOHAMED ALI ABDELKADER	45083019Y	10 5 2002	60,10	RGC 7 2 1B
156826	MOHAMED AMAR FATIMA	45081466V	21 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155195	MOHAMED AMAR HAYILL	45111572Q	24 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156722	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	22 5 2002	90,15	RGC 942 1K
155635	MOHAMED BUTAHAR JALIL	45091348D	3 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156838	MOHAMED EL HARIME MOHAMED	45079545M	24 5 2002	90,15	RGC 942 1D.
156760	MOHAMED HOSSAIN NESRI	45081477M	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156939	MOHAMED HOSSAIN NESRI	45081477M	23 5 2002	150,25	RGC 942 1I
157283	MOHAMED JALID HAKIN	45081645N	31 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157215	MOHAMED JALID NORDIN	45081650V	29 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156909	MOHAMED LAARBI MERIEM	45076999N	10 4 2002	30,05	RGC 93
155508	MOHAMED LAARBI SOHORA	45094276Q	15 4 2002	120,20	RGC 52
156646	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	21 5 2002	90,15	RGC 942 1K
156864	MOHAMED MOHAMED ABDEL TIF	45082407S	25 4 2002	30,05	RGC 93
155200	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45080064H	24 4 2002	90,15	RGC 942 1D
155750	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45101810Y	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
156530	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45101810Y	17 5 2002	150,25	RGC 942 1I
156879	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45094508H	19 4 2002	30,05	RGC 93
157240	MOHAMED MOHAMED ACHUCHA	45080087H	30 5 2002	60,10	RGC 155 1A
157387	MOHAMED MOHAMED AHMED	45084607F	26 4 2002	30,05	RGC 93
155634	MOHAMED MOHAMED LAARBI	45099281F	3 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155089	MOHAMED MOHAMED MALIK	45078959V	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155114	MOHAMED MOHAMED MALIK	45078959V	23 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Inf.
155235	MOHAMED MOHAMED MALIK	45078959V	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155242	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45089110W	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155248	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45089110W	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154796	MOHAMED MOHAMED MOH. KAR.	45094205Z	15 4 2002	90,15	RGC 942 1D.
156894	MOHAMED MOHAMED MOH. KAR.	45094205Z	15 4 2002	30,05	RGC 93
156058	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45086720G	10 5 2002	60,10	RGC 167 1A
156926	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45086720G	24 5 2002	90,15	RGC 942 1K.
156535	MOHAMED MOHAMED NAVILA	45077976T	20 5 2002	150,25	RGC 942 1I

154585	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	45090520D	11 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155348	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	45090520D	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156497	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	45090520D	19 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
155553	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45093661E	29 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
157071	MOHAMED MOHAMED-DAV.AMAR	45085508B	29 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155533	MOH. MOH.-GAZYABDERRAHAMAN	45083607L	27 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156464	MONFILO MOYA GABRIEL	45073090J	4 3 2002	120,20	RGC 52
156506	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	17 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156068	MORALES GARCIA ANGELESY OT	45086398G	11 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156138	MORALES GARCIA ANGELESY OT	45086398G	3 4 2002	30,05	RGC 93
156172	MORALES GARCIA ANGELESY OT	45086398G	20 3 2002	30,05	RGC 93
156891	MORALES GARCIA ANGELESY OT	45086398G	16 4 2002	30,05	RGC 93
156896	MORALES GARCIA ANGELESY OT	45086398G	15 4 2002	30,05	RGC 93
156694	MORALES GARCIA MARIA MAR	45276222D	23 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155319	MUÑIZ SARRIA JUANANGEL	45066187X	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
154329	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	45026509F	4 3 2002	30,05	RGC 93
157208	MUÑOZ MAESE FRANCISCO	45063295Q	30 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155593	MUSTAFA AMAR MOHAMEDALI	45103852R	30 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154757	MUSTAFA HAMED RABEA	45086168G	26 3 2002	60,10	RGC 18 1 1A
155397	MUSTAFA LAYACHI MOHAMED	45094980	26 4 2002	240,40	RGC 52
154510	MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM	45093368M	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155765	MUSTAFA MOHAMED KARIM	45106943X	6 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156195	NIETO CONDE BEATRIZ.S.	45091863H	23 3 2002	30,05	RGC 93
150401	NOFUENTES HERNANDEZ DOMINGO	24255457W	5 2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
157413	NOVOA FERNANDEZ M.DEL ROCIO	22971508M	7 5 2002	30,05	RGC 93
156156	NUÑEZ SANCHEZ M.INMACULADA	45075291Y	5 4 2002	30,05	RGC 93
156074	OLIVA QUINTANA MANUEL	45058575B	11 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155394	OLIVA SANCHEZ FCO.JAVIER	45100353K	26 4 2002	120,20	RGC 52
156917	OROZCO RODRIGUEZ JUAN	37072542S	9 4 2002	30,05	RGC 93
156740	ORTIZ PEREZ DANIEL	75875525C	23 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
157224	OSORIO GARCIA JUAN	45701549C	30 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
157232	PADILLA VILLAR ILDEFONSO	45072759G	2 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
157246	PALOMINO GARCIA JOSEANTONIO	45065853K	31 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155666	PARRES GAMERO JESSICA BIBI	45099173Z	2 5 2002	120,20	RGC 52
155142	PERALIAS VIDAL JUAN	28759014K	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155204	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	25 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
156041	PEREZ ALI FATIMA	45073360F	10 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
157435	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	18 5 2002	30,05	RGC 93
156140	PEREZ MATRES CARMEN EUGEN	45079706M	3 4 2002	30,05	RGC 93
156470	PEREZ TRUJILLO JESUS MANUEL	52666323A	8 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156771	PEREZ VEGA SONIA	45095481W	23 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155495	PIÑERA SALMERON ANTONIO	29037557B	29 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
153312	PRAT COBO JORGE	45049854F	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
157056	PRIETO ARANAGA EDUARDO JOSE	12377325J	28 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156128	PRIETO GALVAN EMILIO JOSE	77401949A	1 4 2002	30,05	RGC 93
156141	PRIETO GALVAN EMILIO JOSE	77401949A	3 4 2002	30,05	RGC 93
156130	PRO TORRES MANUEL	45053337V	2 4 2002	30,05	RGC 93
157440	PRO TORRES MANUEL	45053337V	20 5 2002	30,05	RGC 93
156594	RABEI MAYTHAM	X3005712A	17 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
155600	RADI HAMED AICHA	45093210P	1 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155184	RAHAL ABDALLAH	X1778727E	24 4 2002	90,15	RGC 143 1 02
157081	RAMOS GUERRERO FCO. VICENTE	45069428P	28 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
156887	RAMOS ORTEGA SEBASTIAN	45069921H	16 4 2002	30,05	RGC 93
156836	RAMSAFSL	B11954872	8 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154523	REDONDO LIGERO CRISTOBAL	45094256L	9 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157438	RIOS PADIAL M.CARMEN	45065837M	18 5 2002	30,05	RGC 93
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
157414	ROBERTA POMA AJUELOS	X2520968F	7 5 2002	30,05	RGC 93
157437	ROBERTA POMA AJUELOS	X2520968F	18 5 2002	30,05	RGC 93
156900	ROBLES BURGOS NATIVIDAD	45067915J	11 4 2002	30,05	RGC 93
155658	ROCA CASTRO MANUEL	45064457M	2 5 2002	60,10	RGC 171 1A
157227	RODAS GUERRERO SALVADOR	45065832T	31 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156937	RODRIGUEZ CALLAU SAMANTA	45104774A	23 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
157436	RODRIGUEZ CALVO DOLORES	45026147J	18 5 2002	30,05	RGC 93
156206	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	34973019R	26 3 2002	30,05	RGC 93

157398	RODRIGUEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45074496Q	2 5 2002	30,05	RGC 93
156039	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ENRIQUE	45058124C	10 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151073	RODRIGUEZ RIOS JUAN	45024081V	12 2 2002	60,10	RGC 92 2 1A
157433	RODRIGUEZ VALERO MARIA JOSE	45086251H	18 5 2002	30,05	RGC 93
156925	ROMAN ANDREU JOSE FCO.	45061034D	24 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
157434	ROMAN MARTINEZ JOSE FCO.	45103467F	18 5 2002	30,05	RGC 93
156498	ROMAN MUÑOZ CARLOS	45089142B	19 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
157422	ROMERO DORDA SANTIAGO	45702359W	15 5 2002	30,05	RGC 93
151241	RUBIO RODICIO JUAN ANTONIO	45079245G	11 2 2002	120,20	RGC 52
157424	RUIZ CARRASCO CAROLINA	45076562N	16 5 2002	30,05	RGC 93
157430	RUIZ CARRASCO CAROLINA	45076562N	18 5 2002	30,05	RGC 93
157439	RUIZ CARRASCO CAROLINA	45076562N	20 5 2002	30,05	RGC 93
156699	RUIZ DE LA RUBIA FCO. JAVIER	45071992L	22 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155638	RUIZ ESPINOSA SEBASTIAN	45006318X	2 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155980	RUIZ RODRIGUEZ JORGE ALB.	45065544B	9 5 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155030	SABAO CARRASCO JAVIER	31705878X	22 4 2002	120,20	RGC 52
156933	SADEK MOHAMED MALIKA	45096417H	24 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
157061	SAEZ LARA FERNANDO	45068930Q	29 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156815	SALAS MARTINEZ M. ANGELES	45099788P	23 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
156895	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	15 4 2002	30,05	RGC 93
156911	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	9 4 2002	30,05	RGC 93
157385	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	26 4 2002	30,05	RGC 93
157389	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	27 4 2002	30,05	RGC 93
157391	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	29 4 2002	30,05	RGC 93
157395	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	30 4 2002	30,05	RGC 93
157420	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	13 5 2002	30,05	RGC 93
157453	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	27 5 2002	30,05	RGC 93
157213	SANCHEZ BLANCO JOAQUIN	45074954Z	30 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
157077	SANCHEZ DIAZ MARIA CARMEN	45066884V	29 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153628	SANCHEZ DIAZ MARIA E.	45056382A	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
156645	SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO	23002492P	21 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
156863	SANCHEZ GUERRERO MARIO ALEJ.	45080614Q	26 4 2002	30,05	RGC 93
156873	SANCHEZ GUERRERO MARIO ALEJ.	45080614Q	22 4 2002	30,05	RGC 93
156880	SANCHEZ GUERRERO MARIO ALEJ.	45080614Q	18 4 2002	30,05	RGC 93
157415	SANCHEZ GUERRERO MARIO ALEJ.	45080614Q	7 5 2002	30,05	RGC 93
156589	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCA	45048508H	16 5 2002	60,10	RGC 167 1A
156471	SANCHEZ MORENO ANTONIO	75399465Z	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
156472	SANCHEZ MORENO ANTONIO	75399465Z	22 1 2002	30,05	RGC 93
156790	SANCHEZ MORENO ANTONIO	75399465Z	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156077	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	45058300N	11 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
157286	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	45058300N	27 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154488	SANCHEZ REY RAMON LUIS	34008022S	10 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151154	SANCHEZ RODRIGUEZ DESIDERIA M.	45095184G	12 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152417	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	6 3 2002	90,15	RGC 159 03
152621	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	9 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152820	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154344	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	6 3 2002	30,05	RGC 93
157209	SEGURIDAD HERMANOS OROZCO SL	B29741931	30 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152957	SERANTES ARTOLA ENRIQUE	45066968D	12 3 2002	90,15	RGC 143 1 02
155172	SOTO MARTIN JOAQUIN	45072625P	24 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
156186	TENDERO BARRERA JOSE LUIS	45037458P	22 3 2002	30,05	RGC 93
156199	TENDERO BARRERA JOSE LUIS	45037458P	25 3 2002	30,05	RGC 93
156585	TEODORO CARMONA ANTONIO	45043254P	17 5 2002	60,10	RGC 167 1A
157066	TEODORO CARMONA ANTONIO	45043254P	29 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
157228	TIRADO DELA TORRE JUAN ANTONIO	45058801F	31 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
157411	TOLEDO CASTILLO MARIA ENCAR.	45080651F	7 5 2002	30,05	RGC 93
N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
156419	VALERO VIGARA ANA	45069815G	16 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
156051	VALLEJO FERNANDEZ ALFONSO	45069102G	10 5 2002	60,10	RGC 171 1A
155475	VAZQUEZ VISIEDO VICTOR	45096232V	30 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155679	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	3 5 2002	120,20	RGC 52
156145	VERA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	45060484B	4 4 2002	30,05	RGC 93
155647	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	2 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156508	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	18 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156531	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	18 5 2002	150,25	RGC 94 2 1I



156822	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	21 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156910	VILLALOBOS BENITEZ ENRIQUE JES.	45095063K	9 4 2002	30,05	RGC 93
151750	VILLAVERDE BARBO JULIANA	45018064A	25 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
155787	YUBERO MONTEJANO FRANCISCO	19428736S	18 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157085	ZAMORA FERNANDEZ PAOLA	45107958J	28 5 2002	90,15	RGC 143 1 02

**2.944.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha diecisiete de Junio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de Mayo de 2.001 se denunció por Agentes de la Policía Local a D. Juan Manuel Martín, D.N.I. 45.065.664, Avda. de los Reyes Católicos nº 76, por la ocupación de la vía pública por un muro de piedra en la C/ Alvarez con Canalejas. Se acompañan 2 fotografías del lugar ocupado.- Los Servicios Técnicos informan el 26 de Febrero de 2.002: “El solar que se ha vallado ocupando es el nº 6 de la C/ Canalejas. La Sociedad La Dama de Ceuta, S.L., por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 28 de Noviembre de 2.001, obtuvo licencia de obras para construir en ese solar un edificio de 17 viviendas, con 11 trasteros, 13 plazas de garaje y dos locales comerciales. En el expediente tramitado, el nº 80.744/00, se encuentra el estudio de Seguridad y Salud presentado al efecto, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio Sillero Traverso. En este estudio se hace mención a la necesaria ocupación de la vía pública, y en el plano nº 3 se acota la zona de grúa y acopios que se considera necesaria para la ejecución de la obra. La ocupación de vía pública que se ha realizado resulta inferior en superficie a la que se considera necesaria para la ejecución de la obra. Tampoco se ha ejecutado el acerado provisional. Consultados los archivos de urbanismo, no se encuentra expediente tramitado para la ocupación de vía pública en esta zona.- La ocupación de vía pública realizada podría autorizarse, siempre que el interesado presente memoria en la que se especifique el número total de metros de vía pública a ocupar, y el tiempo que durará la ocupación y un plano reformado del nº 3 del Estudio de Seguridad y Salud. La forma de materializar la ocupación y las medidas de seguridad a adoptar durante la estancia del vallado en la vía pública, deberán ser las comprendidas en el Estudio de Seguridad y Salud aprobado. Para presentar la documentación requerida se considera suficiente un plazo de diez días”.- Por Decreto de 4 de Marzo de 2.002, se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística y Sancionador a D. Juan Manuel Martín, en concepto de promotor, concediéndole 15 días para formular alegaciones.- En plazo, el interesado presenta alegaciones indicando que no tiene relación alguna con la Sociedad La Dama de Ceuta ni es promotor de los hechos denunciados.- Ante las mismas la Instructora del procedimiento acuerda abrir un periodo de prueba durante 15 días, solicitando informe a la Policía Local sobre la relación existente entre el denunciado y la citada Sociedad.- Con fecha 20 de Abril se emite informe de la Policía Local exponiendo la imposibilidad de localizar relación directa entre el denunciado y la Mercantil, haciendo constar que cuando se impuso la denuncia D. Juan Manuel Martín Portes dijo ser el encargado.- Consta en la Consejería de Fomento que el solicitante de la licencia de las obras en el nº 6 de la C/ Alvarez con Canalejas fue D. José Luis León Castro. Dicha licencia fue otorgada por Decreto de 28 de Noviembre de 2.001.- El nuevo Informe de 16 de Mayo de 2.002 dice: “...La ocupación de la vía pública que se viene realizando desde el 25 de Mayo de 2.001 es de 30 m de longitud por la C/ Alvarez, 7 m de chaflán y 19 m por la C/ Canalejas. La anchura de la ocupación en todo el perímetro es de 0,80 m. La superficie ocupada sería: Por Calle Alvarez 30 x 0,80 = 24 m<sup>2</sup>.- Por Calle Canalejas y chaflán (19,00 + 7,00) x 0,80 = 20,8 m<sup>2</sup>.- En el momento de la inspección no se observa ninguna actividad constructiva en el solar.- Procedería comprobar la posible caducidad de la licencia concedida al haber transcurrido un año desde que se finalizó la demolición sin que las obras hayan empezado.- De darse el caso, procedería dar orden de ejecución al propietario del solar para que realice la demolición del vallado existente que ocupa la vía pública y construya un vallado en la alineación oficial, según el Art. 9.11.24 de las NN.UU. Para la ejecución de estas obras se considera suficiente un plazo de un mes. En el caso de incumplimiento, si el vallado lo realizara subsidiariamente la Ciudad de Ceuta el presupuesto estimado es de 4.265 Euros”.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidos por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora indica que concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor formulará, entre otros, propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.- 3º.- El art. 178 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de Abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala que la sujeción a previa licencia del uso del suelo. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de Junio, y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- 4º.- Decreto de 31 de Julio de 2.001 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárese la inexistencia de responsabilidad a D. Juan Manuel Martín, al no tener la condición de promotor.- 2º.- Notifíquese a la promotora que debe solicitar autorización para la ocupación de la vía pública al objeto de llevar a cabo la licencia otorgada el día 28 de Noviembre de 2.001”.

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Juan Manuel Martín Portes, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de Julio de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Dolores Pastilla Gómez.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**2.945.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes	Empresa	Sanción
3H-133/02	Marítima Trafalgar, S.L.	3.907,08
23S-134/02	Marítima Trafalgar, S.L.	3.005,07
1E-135/02	Marítima Trafalgar, S.L.	60,10
18E-137/02	Zafrani Homani	Expulsión
18E-138/02	Bouhellad Djellone	Expulsión
5H-236/01	S.E.R.E., S.A.	1.502,24

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a uno de julio de 2002.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**2.946.-** D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
  - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

## ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN .
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN.
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

Ceuta, seis de noviembre de dos mil uno.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111 10	51000350431	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010174333	0399 0499	408,92
111 10	51000710846	GUZMAN PEREZ ANDRES JOSE	AV TTE. GAUTIER HOGA	51002 CEUTA	03 51 2001 010538611	0801 0801	217,99
111 10	51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010115931	1201 1201	374,93
111 10	51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010159276	0102 0102	374,93
111 10	51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010208584	0202 0202	374,93
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2002 010116032	1201 1201	1.049,77
111 10	51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010116840	0101 1201	289,06
111 10	51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2002 010211416	0202 0202	187,79
111 10	51100065701	VARGAS TEJERA CARMEN DEL	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010117547	1201 1201	284,21
111 10	51100082976	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	AV AFRICA 14	51002 CEUTA	02 51 2002 010161502	0102 0102	191,89
111 10	51100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2002 010214648	0202 0202	1.388,78
111 10	51100228577	GARCIA BENEROSO FRANCISC	CL AGUSTINA DE AR.	51001 CEUTA	03 51 2002 010119971	1201 1201	437,29
111 10	51100249189	AGUILAR MORA JUAN	CL MARTINEZ CATENA	51002 CEUTA	03 51 2002 010121082	1201 1201	270,02
111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2002 010216264	0202 0202	718,69
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGENTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2002 010121789	1201 1201	345,46
111 10	51100304864	ROJAS LARA PEDRO	CL ALCALDE VICTORI G	51001 CEUTA	02 51 2002 010218688	0202 0202	205,72
111 10	51100331641	JOSE MARTIN LOPEZ, S.L.L	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	03 51 2002 010123611	1201 1201	1.173,05
111 10	51100337503	CONSTRUCCIONES FIENGO, S	AV AFRICA EDIF PRESI	51002 CEUTA	03 51 2002 010123712	1201 1201	7.729,12
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2002 010220106	0202 0202	1.585,78
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2002 010124015	1201 1201	894,41
111 10	51100346896	NOOR Y MOHAMED, S.L.	PG INDUSTRIAL ALB.	51003 CEUTA	03 51 2002 010124217	1201 1201	811,91
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010220712	0202 0202	784,18
111 10	51100362761	GUERRERO JIMENEZ JESUS S	PG ALBORAN 40	51002 CEUTA	03 51 2002 010124722	1201 1201	275,63
111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010221621	0202 0202	342,77
111 10	51100369330	TRANSPORTES HERMANOS MAN	C/ SGENTO CORIAT 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010124924	1201 1201	473,84
111 10	51100370845	CORTINA CABALLERO ISIDRO	CL FCO DE OREL	51001 CEUTA	03 51 2002 010125025	1201 1201	457,36
111 10	51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010125732	1201 1201	520,93
111 10	51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010222530	0202 0202	1.568,35
111 10	51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010126641	1201 1201	244,93
111 10	51100408332	EL MAMOUN — MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1 LOC	51003 CEUTA	03 51 2002 010127045	1201 1201	96,70
111 10	51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	03 51 2002 010127146	1201 1201	1.576,12
111 10	51100419547	EQUIPO MEDITERRANEO SDAD	CARRETERA DE BENZ	51002 CEUTA	02 51 2002 010225459	0202 0202	5.587,39
111 10	51100424496	VADEMORAL, S.L.	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	03 51 2002 010225863	0202 0202	128,52
111 10	51100425611	SERVICIOS DE DESRRATIZAC	CL SAN AMARO	51002 CEUTA	02 51 2002 010174030	0102 0102	429,54
111 10	51100429752	POLANCO CARRASCO RAFAEL	PO REVELLIN 2	51001 CEUTA	02 51 2002 010226772	0202 0202	663,00

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
521 07	021000697939	BAHLOUL — ALI	BD VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010191915	1201 1201	241,81
521 07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	02 51 2002 010176656	1201 1201	241,81
521 07	080176883465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	PO PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010176757	1201 1201	226,43
521 07	080411014082	CARABALLO RECIO ANTONIO	BD PEDRO LA MATA CID	51002 CEUTA	03 51 2002 010192016	1201 1201	241,81
521 07	080411683786	GONZALEZ COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2002 010176858	1201 1201	241,81
521 07	080548736908	MONTANE FOLCH MARCOS	A. MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010192218	1201 1201	226,43
521 07	110035602902	ABELED0 BELLIDOS LUIS	C/. REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010176959	1201 1201	226,43
521 07	110054504158	DDMINGUEZ BARBA JOSE ANT	LOMA MARGARITA 42	51003 CEUTA	02 51 2002 010177363	1201 1201	241,81

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	Prov.	Apremio	Período	Importe
521 07	110067525804	NIETO RAMIREZ JUANA	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51	2002	010177464	1201 1201	241,81
521 07	140069873541	ROJAS LARA PEDRO	C/ JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51	2002	010178070	1201 1201	241,81
521 07	170045539915	CONCHILLO PIJUAN ROGER	C/. CANALEJAS, 24	51001 CEUTA	03 51	2002	010192420	1201 1201	241,81
521 07	181027421878	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	C/. FCO. VILDESPEÑA, 3	51001 CEUTA	02 51	2002	010178474	1201 1201	241,81
521 07	230047782505	SORIANO CASTRO FRANC.	C/. SGT. CORIA- "TRANS	51001 CEUTA	03 51	2002	010192521	1201 1201	241,81
521 17	280150493975	COZAR GARCIA M FLOR	AV LISBOA 5	51002 CEUTA	02 51	2002	010178575	1201 1201	241,81
521 07	280249566240	BARGA PALACIOS JOSE IGNA	CL PASAJE ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51	2002	010178676	1201 1201	241,81
521 07	280360685905	DE AYSA CARDENAL EDUARDO	CR DE SERVICIO JUNTA	51001 CEUTA	02 51	2002	010178777	1201 1201	241,81
521 07	280457581023	MAIMON AMAN MOHAMED	CL MARIA JAEN 11	51002 CEUTA	02 51	2002	010178979	1201 1201	226,43
521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZA.	C/. JAUDENES EDIF.	51001 CEUTA	03 51	2002	010192622	1201 1201	241,81
521 07	2810003919018	ESTEVEZ MOHAMED MANUEL	C/. ROMERO CORDOBA	51002 CEUTA	02 51	2002	010179080	1201 1201	241,81
521 07	290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51	2002	010179181	1201 1201	241,81
521 07	290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51	2002	010192824	1201 1201	241,81
521 07	291001022641	OULAD ABDELMALEK ALAMI	CL AVD. AFRICA CHALET	51002 CEUTA	03 51	2002	010192925	1201 1201	241,81
521 07	360055531913	HAMED SEL LAM MOHAMEP	BD PPE ALFONSO A NOR	51003 CEUTA	03 51	2002	010144627	1101 1101	241,81
521 07	480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51	2002	010179888	1201 1201	241,81
521 07	510002424891	PEREZ CASTRO JUAN MIGUEL	CL RESID. DON ALFONSO	51002 CEUTA	03 51	2002	010193430	1201 1201	241,81
521 07	510002904841	MUSTAPA MOHAMED MUSTAFA	ZZ PLAYA BENITEZ, 2	51004 CEUTA	02 51	2002	010180902	1201 1201	241,81
521 07	510002938587	MOHAMED MOHAMED MOTHAR	BDA MANZANERA 179	51002 CEUTA	02 51	2002	010181003	1201 1201	226,43
521 07	510003085909	NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	BDA DE LA LEALTAD	51002 CEUTA	02 51	2002	010181407	1201 1201	241,81
521 07	510003209379	ABDESELAM MEHDI ABDELASI	ZZ LLANO LAS DAMA	51002 CEUTA	02 51	2002	010132907	1101 1101	241,81
521 07	510003347202	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	BD LA LEALTAD S A	51001 CEUTA	02 51	2002	010181811	1201 1201	241,81
521 07	510003480373	VASHDEV HARIRAMANI KISHI	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51	2002	010182013	1201 1201	241,81
521 07	510003652448	MOHAMED MOHAMED MOH.	BD PRINCIPE ALPONSO	51002 CEUTA	02 51	2002	010133715	1101 1101	241,81
521 07	510003750458	ARTERO GONZALEZ FRANC.	CL MARQUES DE SANT	51002 CEUTA	02 51	2002	010182619	1201 1201	241,81
521 07	510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51002 CEUTA	02 51	2002	010183629	1201 1201	241,81
521 07	510004115927	SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51	2002	010183730	1201 1201	244,92
521 07	5100041222290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY CONDE VER	51002 CEUTA	02 51	2002	010183831	1201 1201	241,81
521 07	510004268295	AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51	2002	010184235	1201 1201	226,43
521 07	510004538784	MOH. ABSELM HAMADI M	CL ARGENTINA -PLANTA	51002 CEUTA	02 51	2002	010195248	1201 1201	241,81
521 07	510004625983	ABDELK. SADIK ACHUCHA	AV AFRICA 51001	51001 CEUTA	02 51	2002	010136240	1101 1101	241,81
521 07	510001810788	DITARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51	2002	010185447	1201 1201	241,81
521 07	510004810788	TROYANO MARTINEZ, JUAN CA.	C/ FERNANDO EL SANTO	51002 CEUTA	03 51	2002	010196258	1201 1201	241,81
521 07	510005315491	VALDIVIA QUERO CARLOS	CL POLIG. VIRGEN AFRI	51002 CEUTA	02 51	2002	010137957	1101 1101	226,43
521 07	511000038230	MIRCHANDANI TAHILRAM PRE	CT DE LA PRESA - S/N	51004 CEUTA	02 51	2002	010187164	1201 1201	241,81
521 07	511000054495	ELHICHOU — ABDELOUAHID	ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 51	2002	010197571	1201 1201	241,81
521 07	511000063791	ABDELKADER MOH. MUSTA	PLAYA BENITEZ. EDF	51002 CEUTA	03 51	2002	010197672	1201 1201	241,81
521 07	511000107241	TALLIN NO CONSTA MOUH	MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51	2002	010187366	1201 1201	226,43
521 07	511000126136	FIGUEROA MONEDERO JUAN M	CL SOL 13	51002 CEUTA	03 51	2002	010149071	1101 1101	241,81
521 07	511000210305	VALDIVIA QUERO MANUEL	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51	2002	010139068	1101 1101	226,43
521 07	511000224752	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51	2002	010187568	1201 1201	241,81
521 07	511000367825	MEDINA ROMERO JOSE	POL. VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51	2002	010149576	1101 1101	241,81
521 07	511000424614	ACHARGUI — EL HCUCEN	CL CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51	2002	010198480	1201 1201	241,81
521 07	511000528886	MOHAMED AMAR ISMAEL	PLAYA DE BENITEZ	51004 CEUTA	03 51	2002	010198581	1201 1201	241,81
521 07	511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CALD. DE LA BA	51002 CEUTA	02 51	2002	010188174	1201 1201	241,81
521 07	511000645589	BAUTISTA NIETO JUAN	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51	2002	010188376	1201 1201	241,81
521 07	511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	02 51	2002	010140179	1101 1101	241,81
521 07	51000927091	PIRES — JOSE	CL RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	02 51	2002	010188881	1201 1201	241,81
521 07	511000944875	RUIZ RODRIGUEZ MARIA JOS	AVD. EJERCT. ESPAÑO	51002 CEUTA	02 51	2002	010188982	1201 1201	241,81
521 07	511000951242	SANTOS TORRES MARIA CARM	CL JUAN I DE PORTUGA	51002 CEUTA	02 51	2002	010189083	1201 1201	241,81
521 07	511000975490	ABDELKADER ABDESELAM ABD	CL AYMAT GONZALEZ 16	51002 CEUTA	02 51	2002	010189285	1201 1201	241,81
521 07	511300042683	MOURABIT — AHMED	CL JUAN DE JUANES 1	51002 CEUTA	02 51	2002	010189386	1201 1201	241,81
521 07	511001050363	JIMENEZ ALCAIDE FCO JAVI	CL IBIZA 7	51001 CEUTA	03 51	2002	010200096	1201 1201	241,81
521 07	511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51	2002	010200201	1201 1201	241,81
Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	Prov.	Apremio	Período	Importe
521 07	511001287409	HASSOUNI — MOHAMED	BD PRINCIPE FELIPE 4	51002 CEUTA	02 51	2002	010189992	1201 1201	241,81
521 07	511001306203	MACHKATOU — ABDELLATIF	CL GARCIA BENITEZ 43	51002 CEUTA	02 51	2002	010190093	1201 1201	226,43
521 07	511001408455	MOHAMED ABSELM MOHAMED	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51	2002	010190295	1201 1201	226,43
521 07	511001411384	AHMED BOUKHOBZA YOUSSEF	CL SEVILLA PASAJE PI	51001 CEUTA	03 51	2002	010200807	1201 1201	241,81
521 07	511001478678	ÑIGODOS SANTOS JUAN	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	02 51	2002	010190602	1201 1201	241,81
521 07	511001633979	RAHALI — NAIMA	CL CAPITAN SOUSA ROD	51002 CEUTA	02 51	2002	010190804	1201 1201	241,81
521 07	511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	AV POLG. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	03 51	2002	010201514	1201 1201	241,81
521 07	511001849100	AFEILAL TRIBAK ANTON	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	02 51	2002	010191511	1201 1201	241,81

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811 10 51100220695 MARITIMA PUNTA ALMINAS. CLSGENTOMENA EDI 51001 CEUTA 03 51 2002 010119769 1201 1201 888,07

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.947.**- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en el Juicio de Faltas número 114/02, por una supuesta falta de lesiones y desobediencia, por la presente cito a D. Yagua Misagui, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 10,45 horas en calidad de denunciado, al objeto de asistir al Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la L.E. Criminal. El presunto culpable de una falta, tiene la obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio. Asimismo, le hago saber que a la celebración de la Vista Oral puede comparecer asistido por Letrado que lo defienda y Procurador que lo represente.

Se cita al denunciado o implicado con los apercibimientos legales de ser oído sobre la legislación aplicable en el acto del Juicio Oral.

En Ceuta, a dos de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ARTICULO 790.- Si el presunto culpable de una falta, reside fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del Juicio, y podrá dirigir al Juez competente, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquél acto, las pruebas de descargo que tuviere.

**2.948.**- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en el Juicio de Faltas número 114/02, por una supuesta falta de lesiones y desobediencia, por la presente cito a D. Biaje Yusef, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 10,45 horas en calidad de denunciante, al objeto de asistir al Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la L.E. Criminal. El presunto culpable de una falta, tiene la obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y lo que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio. Asimismo, le hago saber que a la celebración de la Vista Oral puede comparecer asistido por Letrado que los defienda y Procurador que lo represente.

Se cita al denunciado o implicado con los apercibimientos legales de ser oído sobre la legislación aplicable en el acto del Juicio Oral.

En Ceuta, a dos de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ARTICULO 790.- Si el presunto culpable de una falta, reside fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del Juicio, y podrá dirigir al Juez competente, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquél acto, las pruebas de descargo que tuviere.

**2.949.**- D. Rachid Serroukh, hijo de Abselam y de Amina, de nacionalidad marroquí, nacido en Larache el 17-03-1968, con último domicilio conocido en Madrid - calle Galileo, número 92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de favorecimiento de la inmigración ilegal, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 58/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a dos de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**2.950.**- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en el Juicio de Faltas número 139/02, por una supuesta falta de agresión, desobediencia a Agentes de la Autoridad y daños, por la presente cito a D. Benabbou M. Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 11,35 horas en calidad de denunciado, al objeto de asistir al Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la L.E. Criminal. El presunto culpable de una falta, tiene la obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio. Asimismo, le hago saber que a la celebración de la Vista Oral puede comparecer asistido por Letrado que lo defienda y Procurador que lo represente.

Se cita al denunciado o implicado con los apercibimientos legales de ser oído sobre la legislación aplicable en el acto del Juicio Oral.

En Ceuta, a tres de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ARTICULO 790.- Si el presunto culpable de una falta, reside fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del Juicio, y podrá dirigir al Juez competente, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquél acto, las pruebas de descargo que tuviere.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**2.951.-** D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramite Ejecución 48/02 dimanante de autos por despido 179/02, seguidos entre D. Reduan Mohamed Ahmed, como demandante, y D. Miguel Jiménez Sánchez como demandado, en donde se ha dictado auto con esta misma fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Reduan Mohamed Ahmed con la empresa D. Miguel Jiménez Sánchez, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: D. Reduan Mohamed Ahmed.

Indemnización: Quinientos sesenta y siete Euros con cuarenta céntimos.

Salarios: Cuatro mil ciento veintiséis Euros con setenta y dos céntimos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Jiménez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, se publica en presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.952.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en el Juicio de Faltas número 545/02, por una supuesta falta de hurto y agresión, por la presente cito a D<sup>a</sup>. Samira Dasid, a fin de comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 12,30 horas en calidad de denunciada, al objeto de asistir al Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente

establecida conforme dispone el artículo 966 de la L.E. Criminal. El presunto culpable de una falta, tiene la obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio. Asimismo, le hago saber que a la celebración de la Vista Oral puede comparecer asistido por Letrado que lo defienda y Procurador que lo represente.

Se cita a la denunciada o implicada con los apercibimientos legales de ser oído sobre la legislación aplicable en el acto del Juicio Oral.

En Ceuta, a tres de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ARTICULO 790.- Si el presunto culpable de una falta, reside fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del Juicio, y podrá dirigir al Juez competente, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquél acto, las pruebas de descargo que tuviere.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

**2.953.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Acto</u>
<u>Admto. a notificar</u>		

Chaib Abdeslam Mohamed	45.081.585-K	1ª Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
------------------------	--------------	---

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2 - 2ª planta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, dos de julio de dos mil dos.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL

SUBJEFE DE LA UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**2.954.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

*Nombre y apellidos*                      *N.I.F.*                      *Acto Admto. a notificar*

Abyla Construcciones de Ceuta      B-11965811      1ª Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2 - 2ª planta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, dos de julio de dos mil dos.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE DE LA UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento**

**2.955.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 22-04-02, a las 11,10 horas, en la carretera N-354 de Ceuta, Km. 6,8, dirección Benzú, la dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-7108-G, propiedad de D. Amar Houmisa, por realizar un Transporte público ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expedientes Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, artículo 204.1 del R. D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto), con fecha 04-06-02, la citada Autoridad, acordó lo siguiente:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Amar Houmisa D.N.I./C.I.F.: CE-004794, con domicilio en Ceuta, Avenida Ejército Español, número 1, portal A, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramiento en D. Francisco Verdú Abellán y Dª. Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

Norma Inf. Naturaleza	Precep. Sanción	Cuantía Sanción
Ley 16/87 Artículo 140.a) LOTT 90 LOTT Muy Grave R.D. 1.211/90 R.D. 1.211/90 Art. 197.a) Rgto. Art. 201 Rgto. 41 Rgto.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT	300 Euros.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E., de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª planta; 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de

iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 204.1 del R.D. 1.211/90, modificado por el R.D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto).

Nota informativa:

Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31-07) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (B.O.E., de 08-10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la resolución del procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) - Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª planta; 51001, el siguiente documento de ingreso.

#### DOCUMENTO DE INGRESO:

Lugar de ingreso: Todas las oficinas de la red Banco Santander Central Hispano.

CENTRAL HISPANO. C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA  
RESOLUCION NÚM. EXPEDIENTE :  
518017000510

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: CE-004.794.

IMPORTE: 300 Euros.

OBLIGADO AL PAGO: D. Amar Houmisa.

Ceuta, seis de junio de dos mil dos.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.956.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responde de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 508/2001.- Tipográfica Abyla S. L. - Servicio de edición de video de los actos de la Ciudad Autónoma de Ceuta con motivo de celebración día 2-9-01.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a veintisiete de junio de dos mil dos.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.957.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responde de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 166/2001 - Arquetas de Ceuta, S. L. - Obras de saneamiento Rosales 36.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a veintisiete de junio de dos mil dos.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.958.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responde de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 165/2001.- Arquetas de Ceuta S. L. - Obras saneamiento Matadero de Los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a veintisiete de junio de dos mil dos.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.959.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responde de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 604/2001.- Viajes Raimundo, S. L. - Viaje a Marruecos para 53 personas de la tercera edad del 31 de octubre al 4 de noviembre.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a veintiuno de junio de dos mil dos.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**2.960.-** Por Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Procesa, de fecha 05 de julio de 2002, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público, de la "Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de movilidad sostenible, creación de un centro de gestión de tráfico y dotación de aparcamientos".

Objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de movilidad sostenible, creación de un centro de gestión de tráfico y dotación de aparcamientos".

Presupuesto de licitación: (150.000 Euros), IPSI incluido.

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de



Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 05 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.961.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa BOROSEC, S.L., relativa a la resolución de expediente para la imposición de condiciones previas a la comercialización de determinado producto, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 03 de junio de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente

#### DECRETO:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de septiembre de 2.001 se recibe notificación de la Red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos, en la que se recoge denuncia de que en Ceuta se comercializa el insecticida denominado EL LEON ROJO, en cuya composición interviene el Ingrediente Activo Técnico Diclorvos, no autorizado para ese uso en España. Con fecha 2 de noviembre de 2.001 se dicta Decreto por parte del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes en el que se dispone la inmovilización del insecticida EL LEON ROJO, en cuya composición intervenga el Ingrediente Activo Técnico Diclorvos, no autorizado en España. Con fecha 21 de noviembre de 2.001, el Servicio de Inspección de Consumo localiza en las instalaciones de la firma Borosec, S.L. ubicadas en el Polígono El Tarajal, nave 56 de Ceuta, un total de 23.856 unidades del referido insecticida conteniendo el componente Dichlorvos, procediendo a su inmovilización según acta nº 0283 en cumplimiento del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2 de noviembre de 2.001. Con fecha 5 de diciembre de 2.001, Almacenes Borosec, S.L. presenta escrito en el que entre otras cosas manifiesta que el producto es Única y exclusivamente para Marruecos. Con fecha 4 de marzo de 2.002 se levanta acta de constancia de hechos Nº 0335 en Borosec, S.L., en el acta se recoge que “El insecticida marca “El León Rojo”, inmovilizado según acta número 0283 de fecha 21 de noviembre de 2.001, se encuentra envasado a presión en recipientes metálicos con tapadera de plástico, ambos de color rojo, dichos envases se encuentran dentro de cajas de cartón, conteniendo un total de veinticuatro (24) recipientes con un volumen neto de 750 ml, por caja. Revisado el etiquetado de las cajas de cartón, se comprueba que en las mismas, entre otros datos, existe la palabra “EXPORT”. Revisado el etiquetado de los envases metálicos que contienen el insecticida, se comprueba que no existe ninguna indicación de que el producto sea para exportación”. Con fecha 26 de abril de 2.002 se publica en el B.O.C.CE. N.º 4.107, la instrucción de procedimiento para, si se considerase procedente, imponer a la empresa BOROSEC, S.L. determinadas condiciones previas para proceder a la desinmovilización de las 23.856 unidades que posee del insecticida El León Rojo conteniendo el ingrediente

activo técnico diclorvos, con el Único fin de disponer de dicho producto para la venta con destino exclusivo a Marruecos. En el trámite de alegaciones la empresa no ha presentado ninguna.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Lo señalado por los artículos 5.1 y 11.a) del Real Decreto 3.349/1983 de 30 de noviembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico- Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, justifica la intervención pública y la adopción de medidas restrictivas, en relación a la comercialización del insecticida denominado El León Rojo conteniendo el componente diclorvos, pues la comercialización de dicho producto en sus condiciones actuales, puede suponer riesgos para la salud. Estas medidas son contempladas en el artículo 6. del Real Decreto 44/1996 de 19 de enero (MGSP), sobre medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor, que tiene soporte legal directo en los artículos 24, 25.2 y 3 y 26 de la Ley General de Sanidad. La competencia para la adopción de las medidas contempladas en el presente expediente le corresponde al Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes en base a lo señalado por el artículo 5 del MGSP, artículos 21 y 22 del Estatuto de Autonomía para Ceuta, anexo B) de los Reales Decreto 32/1999 y 33/1999, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero y 31 de julio de 2.001.

#### PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con la Legislación señalada procede: 1. Adoptar la decisión de imponer a la empresa BOROSEC, S.L. la condición de reetiquetar las 23.856 unidades que posee del insecticida El León Rojo conteniendo el ingrediente activo técnico diclorvos, con la leyenda “SOLO PARA EXPORTACIÓN”, como requisito previo para proceder a su desinmovilización, con el único fin de disponer de dicho producto para la venta con destino exclusivo a Marruecos. Todo ello en base a: a) El citado ingrediente activo técnico diclorvos no está autorizado para su uso en este tipo de plaguicidas en España. b) El plaguicida al contener diclorvos no cumple las condiciones técnico- sanitarias exigidas por el Real Decreto 3349/1983. c) Los productos que no cumplan la referidas condiciones técnico- sanitarias pueden ser destinados a la exportación si en su embalaje y etiquetado se identifica inequívocamente su destino a la exportación, con objeto de evitar su posible comercialización o utilización en el interior del territorio nacional. 2. Mantener la inmovilización de las 23.856 unidades del insecticida El León Rojo realizada en el acta Nº 0283, a fin de evitar la distribución del producto sin reetiquetar con el riesgo de su comercialización o utilización en el interior del territorio nacional. 3. Para proceder al reetiquetado del insecticida inmovilizado se le concede a BOROSEC, S.L. un plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución del presente procedimiento. La desinmovilización se realizará por personal dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, previa petición de la empresa BOROSEC, S.L. presentada en el Registro General de esta Entidad. Cada petición de desinmovilización deberá comprender un mínimo de 6.000 unidades reetiquetadas, salvo la última petición que podrá ser por una cantidad menor”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o

interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 25 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.962.-** No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del artículo 59.4 de la L.R.J.PAC., se hace pública la misma. Transcurridos los plazos establecidos sin que se haya presentado recurso alguno, se requiere a D. Manuel Meléndez Gallego, con DNI: 24.733.363, para que realice el pago de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 Euros), por la sanción impuesta por motivo del expediente 75.694 (01) en la Caja Gral., sita en Edificio Ceuta Center. Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Notificación practicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Ceuta 1 de julio de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### **Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Sevilla**

**2.963.-** D. Ramón Contreras Ramos, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Capital. Intentada la notificación de las cuotas de esta Corporación en los domicilio de los electores que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por ser desconocidos los mismos o haber sido rehusada la notificación, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº Recibo: I 99842

Importe 1.150

Contribuyente: Chacomí S. A.

Domicilio: CL Santander, 4

(Es Ps Pt) Población: 1 DF Ceuta

El plazo de pago en voluntaria de dicha liquidación tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, será el siguiente: Si la publicación tuviera lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si tuviera lugar entre los días 16 y último del mes, el plazo será desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho pago deberá efectuarse directamente en nuestras oficinas, sitas en la Plaza de la Constitución, número 8, en horario de 9,00 a 14,00.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Recursos: Contra las relaciones liquidaciones, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de esta Cámara, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se practica la presente publicación, o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones.

Sevilla, a 21 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Ramón Contreras Ramos.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio María Fernández Palacios.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.964.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1083/02	Zakar Hussain	S-04413646-S	Pakistan	25-06-2002
1084/02	Saber Galab	X-04413625-V	Pakistan	25-06-2002
1085/02	Kupdeep Singh	X-04413548-D	India	25-06-2002
1086/02	Rabah Djebbour	X-04413902-H	Argelia	25-06-2002
1088/02	Khaled Belarbi	X-04417704-W	Argelia	25-06-2002
1089/02	Dilshu Evaj	X-04413574-N	Bangladesh	25-06-2002

1090/02	Fatima Hamada	X-04413718-H	Argelia	25-06-2002
1097/02	Abdelkader Kourid	X-04415404-W	Argelia	25-06-2002

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**2.965.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1107/02	Djamel El Mhadji	X-04417420-V	Argelia	27-06-2002
1108/02	Lahouari Diabolo	X-04418087-V	Argelia	27-06-2002
1109/02	Miloud Bekhit	X-04418048-R	Argelia	27-06-2002
1110/02	Raed Raoui	X-04417677-K	Irak	27-06-2002
1111/02	Davinder Singh	X-04418006-M	India	27-06-2002
1112/02	Sandeep Kumar Singh	X-04417985-F	India	27-06-2002

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.966.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por su Decreto de fecha ocho de julio de dos mil dos (08-07-2.002) ha dispuesto lo siguiente:

Atendidas la Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Real Decreto 2493/96, de 5 de Diciembre de Transferencia a la Ciudad de Ceuta y la ley 4/89, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, así como resto de legislación aplicable y teniendo en cuenta las características cinegéticas de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente ha

#### RESUELTO

Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2.002-2.003 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente:

#### ORDEN

1.- Especies cinegéticas.-

Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las especies relacionadas en el Anexo adjunto. El cupo individual de capturas por especies en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libre queda igualmente establecido en el citado Anexo.

2.- Períodos hábiles de caza menor.-

Podrán cazarse las especies de caza menor relacionadas en el punto anterior de la presente orden desde el día 6 de octubre al 8 de diciembre de 2.002, jueves, sábados, domingos y días festivos, con exclusión del día 1 de noviembre (“Día de la Mochila”).

### 3.- Prohibiciones.-

a) Queda prohibido el uso y tenencia de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y uno en la recámara, los de aire comprimido y los rifles de percusión anular de calibre 22.

b) Queda prohibida cualquier actividad de caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines cinegéticos, así como cualquier otra que suponga manipulación o molestia para los mismos, como anillamiento, investigación o filmación de nidos, crías, colonias o madriguera, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

Para ello se exigirá la autorización que corresponda conforme a la legislación vigente, debiendo el solicitante acreditar que está avalado por Organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

### A N E X O

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 2 ejemplares/cazador/día.

Liebre (*Lepus capensis*): 1 ejemplar /cazador /día.

Perdiz moruna (*Alectoris barbara*) : 2 ejemplares /cazador /día.

Faisán (*Phasianus colchicus*): 1 ejemplar /cazador /día.

Becada o chocha perdiz (*Scolopax rusticola*): 3 ejempl. /caz./día.

#### Palomas:

-Paloma torcaz (*Columba palumbus*) : 10 ejempl./caz./día.

-Paloma bravía (*Columba livia*): 10 ejempl. /caz. /día.

-Paloma zurita (*Columba oenas*) : 10 ejempl/caz./día.

- Tórtola Común (*Streptopelia turtur*) : 5 ejempl./caz./día.

- Codorniz (*Coturnix coturnix*) : 10 ejempl./caz./día.

#### Zorzales:

-Zorzal común (*Turdus philomelos*): 10 ejem./caz./día.

-Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*) :10 ejem./caz./día.

-Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*): 10 ejem./caz./día.

#### Estorninos:

-Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*): 10 ejem./caz./día”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de julio de 2.002.- La Secretaria General.-  
Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.